

Contestaciones y excepciones previas 2023-00257-

Juan Martinez <juanmarguardo@gmail.com>

Lun 5/06/2023 2:41 PM

Para:Juzgado 01 Promiscuo Municipal - Bolivar - Arjona <j01prmarjona@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (12 MB)

CONTESTACION Y EXCEPCIONES PREVIAS 2023-00257-.pdf;

Arjona 05 de Junio de 2023

Señores(a)

**Juez Promiscuo Municipal de Arjona – bol
E.S.M.**

Cordial saludo

Proceso	Ejecutivo
Radicado	130524089001-2023-00257-00
Demandante	EDUARDO TORRES HERNANDEZ
Demandado	Herederos Martha Martinez Guardo

JUAN ALFONSO MATTINEZ GUARDO, mayor de edad, domiciliado en Cartegena – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. cc3.335.734 , Mediante la presente nota, me permito Contestar de la demanda referenciada, al ser heredero de quien en vida se llamo Martha Martinez Guardo y como quiera que la demanda ejecutiva presentada por ser de mínima cuantía la ley me permite actuar en mi propio nombre.

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA RESPONDEMOS

Los hechos relatados por la parte demandante, del numeral 01 al 05 No me constan pues no estuve presente en la negociación donde se acordaron las obligación del préstamo de mutuo, que se reclama, por lo tanto solicito se pruebe cada uno de los hechos relatados.

Hechos 06 es cierto parcialmente pues mi hermana MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO (Q.E.P.D), falleció en el Municipio de Arjona Bolívar, el día 7 de Junio del año 2022, pero solo mi hermano felix Manuel Martinez Guardo y yo presentamos en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco Bolívar, demanda de sucesión intestada el cual se encuentra radicado bajo el No 13836-3184-001-2022-00287-00 la cual en este momento esta en tramite de notificación de los demás hermanos herederos.

Hecho 07 no me costa, pues, como anteriormente dije, la demanda de sucesión referenciada en el hecho anterior, esta en etapa de notificación a las partes conocidas y no conocidas , pues el juzgado realizo la publicación del emplazamiento , ahora conforme al articulo 491 numeral 02 del CGP los, acreedores podrán hacer valer sus créditos dentro del proceso hasta el termino de la diligencia de inventarios (la cual no se ha realizado) , durante la cual se resolverá sobre su inclusión en el, por tal razón desconozco el porque si quien hoy presenta la demanda y conoce de la existencia del proceso de sucesión no se

presenta al mismo, estando dentro de las oportunidades que da la ley para ello. Pues con dije anteriormente el proceso de sucesión señalado esta en tramite de notificación de los demás posibles herederos y acreedores.

PRONUNCIAMIENTO EXPRESO SOBRE LAS PRETENSIONES.

Que se desestimen todas y cada una de las pretensiones de la demanda, y esta sea enviada para que se acumule Al tramite sucesoral , llevado en el juzgado de familia del circuito de Turbaco tal como se ha señalado y dar cumplimiento al articulo 491 y siguientes del CGP

RECHAZAMOS la condenada en costas, pues con la presentación del escrito de sucesión fue incluida la deuda hoy reclamada con la presente demanda

COMPETENCIA

Es usted competente señor juez para conocer de la presente demanda.

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION GENERAL

Invoco como tal, la contenida en los Artículos 305 y 306 del Código de Procedimiento Civil, para que si en el desenvolvimiento del proceso que nos ocupa, se llegasen a probar hechos constitutivos de excepción, su señoría las declare al proferir la respectiva Sentencia que ponga fin al presente proceso. Declarar señor Juez, todo hecho que constituya excepción de oficio, so pena de violar el Artículo 2 de la Ley 794 de 2003, que modifica el Artículo 6 del Código de Procedimiento Civil Colombiano, declaraciones Oficiosas

PRUEBAS Y ANEXOS.

A. DOCUMENTALES.

EN CUANTO A LAS PRUEBAS

1-Copia del auto admisorio de la demanda de sucesión radicada con el números 2022-00287 tramitada en el juzgado promiscuo de familia de Turbaco .

2-Copia del escrito de demanda de sucesión presentado

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Articulo 442 del cgp

DECLARACIONES Y CONDENAS.

1. DECLARAR. PROBADAS LAS EXCEPCIONES DE MERITO, presentadas y probadas por la parte demandada.

NOTIFICACIONES.

Al demandante, en la dirección aportada en el libelo demandador.

El suscrito Para efecto de nuestra notificación las recibiremos en las siguientes direcciones de correo electrónicos

juanmarguardo@gmail.com

De usted Señor Juez,

Atentamente:

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Juan Alfonso Martínez Guardo', with a horizontal line underneath.

JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO

cc3.335.734

Arjona 05 de Junio de 2023

Señores(a)

Juez Promiscuo Municipal de Arjona – bol

E.S.M.

Cordial saludo

Proceso	Ejecutivo
Radicado	130524089001-2023-00257-00
Demandante	EDUARDO TORRES HERNANDEZ
Demandado	Herederos Martha Martinez Guardo

JUAN ALFONSO MATTINEZ GUARDO, mayor de edad, domiciliado en Cartegena – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. cc 3.335.734 , Mediante la presente nota, me permito Contestar de la demanda referenciada, al ser heredero de quien en vida se llamo Martha Martinez Guardo y como quiera que la demanda ejecutiva presentada por ser de mínima cuantía la ley me permite actuar en mi propio nombre.

me permito acudir a su despacho, con el objeto de presentar **Recurso de Reposición, artículo 101 y 442 del cgp** contra el Auto de fecha 20 de abril de 2023.

FUNDAMENTOS DE HECHO

Dentro de la oportunidad legal interpongo Recurso de Reposición, Contra el Auto de fecha 20 de abril de 2023 proferido en el proceso referenciado, con la finalidad de revocar y modificar dicho auto, fundamentado en las siguientes consideraciones:

PRIMERO: La demandante presento demanda en contra de mi, como heredero de mi hermana MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO (qepd) el cual fue admitida por su despacho y dentro de la oportunidad procesal presentó excepción previa.

SEGUNDO: la excepción previa alegada se fundamente en el punto 08 del articulo 100 del CGP – PLEITO PENDIENTE ENTRE LAS MISMAS PARTES Y SOBRE EL MISMO ASUNTO.

Ahora para explicar tal excepción manifiesto lo siguiente mi hermano Felix Martinez Guardo y yo presentamos en el Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito de Turbaco Bolívar, demanda de sucesión intestada la cual se encuentra radicada bajo el No 13836-3184-001-2022-00287-00 la cual en este momento esta en tramite de notificación de los demás hermanos herederos conocidas y no conocidas , pues el juzgado realizo la publicación del emplazamiento, ahora conforme al articulo 491 numeral 02 del CGP los acreedores podrán hacer valer sus créditos dentro del proceso hasta el termino de la diligencia de inventarios (la cual no se ha realizado) , durante la cual se resolverá sobre su inclusión en el , oportunidad legal que se le da a los acreedor para hacer valer su créditos dentro del tramite sucesoral situación que no pasado aun, además con el escrito de sucesión fueron presentados los valores hoy reclamado para que fueran tenido como pasivos de la sucesión y ser cancelados alas partes.

PETICIONES

Fundamentado en lo anterior, solicito muy respetuosamente a este despacho lo siguiente: Primero. Que SE REVOQUEN el auto de fecha 20 de abril de 2023 Segundo: Que por ende se declare probada la excepción Previa Solicitadas y se remite el presente proceso al juzgado de familia del circuito de Turbaco señalado y al proceso en referencia 2022-00287 , para que la presente reclamación surta su tramite correspondiente dentro del proceso sucesoral.

Atentamente:



JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO

cc3.335.734

Señor

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD APERTURA PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARTHACECILIA MARTINEZ GUARDO, CC 30758897.

BETTY LLERENA OLIVO, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.559.000 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No 203.659 del C. S de la J. correo electrónico: betyllerena@hotmail.com, obrando en nombre y representación de los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO mayor de edad, domiciliado en Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.335.734 y FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO, mayores de edad, domiciliados en la Arjona – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.813.436, correo: felixmartinez843@yahoo.com los cuales actúan en condición de hermanos de la causante MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO mayor de edad, que en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N. 30.758.897, consta en certificado Civil de defunción No.73065877-6; con indicativo serial No. 09208346, de la Notaria única de Arjona y fallecida en el municipio de Arjona el día 07 de junio del 2022, siendo el municipio de Arjona bolívar, el lugar de su ultimo y permanente domicilio, y sede de sus principales actividades civiles y comerciales, con base en los siguientes hechos:

HECHOS.

1. Los causantes FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ Y JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO, durante su vida en relación procrearon ocho hijos, los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, identificado con c.c 3.335.734, FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO, identificado con c.c 3.813.436 CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO, identificada con C.C 33.129.028 DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO, identificada c.c 30.758.466, MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO identificada en vida con ,c.c 30.758.897 ,WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO, identificado con c.c 7.884.077, ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO identificado con c.c 9.053.424.
2. Que los causantes FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ falleció el día 19 de julio de 1998 y JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO falleció el día 12 de noviembre de 1996.
3. Que mediante Escritura Pública No. 315 de 2000, se les adjudico la octava parte sobre un avalúo por la suma de \$ 18.000.000 millones de pesos, del bien inmueble inventariado en la partida primera de la escritura antes mencionada, correspondiente a una casa y solar donde está construida , ubicada en Arjona bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86, por parte iguales a cada uno de sus hijos, los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO, CARME ALICIA MARTINEZ GUARDO, DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO, MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO, ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO, mediante un proceso sucesión intestada de los causantes FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ Y JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO, ante la notaria única de Arjona.
4. Como consecuencia de lo anterior a la señora MARTHA CECILIA

MARTINEZ GUARDO hoy causante, en la misma escritura y en su calidad de heredera le adjudicaron mediante hijuela sexta el valor de \$ 2.676.044.5, para pagarle se le trasfiere el siguientes bien inmueble, la octava parte sobre un avalúa de \$ 18.000.000 del bien inmueble ubicado en el municipio de Arjona bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86

5. Que la señora MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO, falleció el día 7 de julio de 2022, según consta en certificado Civil de defunción No.73065877-6; con indicativo serial No. 09208346, de la Notaria única de Arjona.

6. Manifiestan mis apadrinados, que el último y permanente domicilio de su hermana MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO (q.e.p.d), fue en Arjona – Bolívar, y sede de sus principales actividades civiles y comerciales.

7. La finada la señora MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO, al momento de su fallecimiento se encontraba soltera y no dejó hijos legítimos, ni adoptivos.

8. Mis poderdantes los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO, tienen legitimación en la causa para iniciar el presente trámite pues actúa en calidad de hermanos y heredero de la finada MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO, y manifiesta que acepta la herencia con BENEFICIO DE INVENTARIO.

9. Manifiestan mis poderdantes, que en el patrimonio de la finada MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO, existen unos activos los cuales se discriminaran más adelante, y se inventariaran en debida forma en su oportunidad procesal.

10. Cuenta mis mandantes que como la finada la señora MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO, no otorgo testamento, nos encontramos ante una sucesión intestada, que debe ceñirse al trámite señalado por el Artículo 1037 y siguientes del Código Civil y, por el Artículo 473 y siguientes del C.G del P., y deberá ser repartida de acuerdo las normas del segundo orden sucesoral.

11. Manifiesta mis clientes que la cuantía de la sucesión se haga en base del avalúo catastral del inmueble, como se encuentra estipulado en el Artículo 26 #5 del Código General del Proceso: *“En los procesos de sucesión, por el valor de los bienes relictos, que en el caso de los inmuebles será el avalúo catastral”*

Los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO me otorgaron poder especial para solicitar la apertura del presente proceso de sucesión y representarlos durante el mismo, así como obtener su reconocimiento como herederos de su fallecida hermana.

12. Los bienes sucesorales se encuentran ubicados en el municipio de Arjona-Bolívar, # 5 del artículo 26 del código general del proceso y # 12 de art 28 ibídem.

13. Mis representados judiciales aceptan la herencia con beneficio de inventarios # 4 del código general del proceso.

14. En cumplimiento por lo preceptuado por el # 3 del art 488 del código general del proceso, que dice:

3 "EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE TODOS LOS HEREDEROS CONOCIDOS,

a) A través de información suministrada por mis apoderados judiciales , son llamados a heredar también los señores : CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO, mujer mayor de edad, identificada con C.C 33.129.028 , domiciliada en Calle primera de Nariño sin nomenclatura detrás de la casa del club de leones de Arjona 82, DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO, mayor de edad, identificada c.c 30.758.466, domiciliada en Carrera 70 manzana J lote 19, WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO, mayor de edad, domiciliada en Maicao identificado con c.c 7.884.077, ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO mayor de edad, domiciliada en Venezuela con correo electrónico: eliasmguardo@hotmail.com identificado con c.c 9.053.424, ARLENIS MARTINEZ GUARDO, identificada con c.c, 30.759.129 domicilio: Arjona - calle 20 de julio número 44-86.

Para esto se solicita qué los mencionados herederos aporten los respectivos registros civiles de nacimientos donde se acredita la calidad de herederos y legitimado de intervenir en el presente tramite sucesorio, y se deberá notificar personalmente o por aviso conforme lo reglado por la norma procesal en las direcciones que se anotaran en el acápite de notificaciones.

b) Se ignora la existencia de otros herederos sean conocidos o indeterminados.

15. La finada MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, al momento de su fallecimiento se encontraba laborando como maestra, y vinculada al magisterio nacional.

16. Al momento de su fallecimiento la finada MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO tenía un contrato de transporte con la empresa rápido al Carmen.

En virtud de lo anteriormente expuesto sírvase señor juez decretar las siguientes

PRETENSIONES:

1. Primera que se encuentra abierto EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA de la señora MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, mayor de edad quién en vida se identificó con la CC. 30.758.897, y fallecido en el municipio de Arjona-Bolívar, el día 07 junio del 2022, el lugar de su último y permanente domicilio y sede sus principales actividades civiles y comerciales de acuerdo los trámites contemplados en la sección tercera título I capítulo IV artículo 473 al 519 del código general del proceso.

2. Que sus hermanos los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO mayor de edad, domiciliado en Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.335.734 y FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO, mayores de edad, domiciliados en la Arjona – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.813.436 , con domicilio y residencia Arjona calle del mamon número 48-10 correo: felixmartinez843@yahoo.com Tienen derecho intervenir en este proceso y hacerse reconocer como herederos de su hermana MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO.

Para esto se solicita que los mencionados herederos aporten los respectivos registros civiles de nacimientos donde se acredita la calidad de herederos y legitimado de intervenir en el presente trámite sucesorio, y se deberá notificar personalmente o por aviso conforme lo reglado por la norma procesal en las direcciones que se anotaran en el acápite de notificaciones.

3. Que se decreta la elaboración de los inventarios y avalúos.

4. Que para los efectos legales se fije en la secretaría del despacho el edicto emplazatorio en la forma como lo prescribe el artículo 490 del código general del proceso y se ordena su publicación dominical en un periódico de amplia circulación en el municipio de Arjona-Bolívar, así como oficiar al consejo superior de la judicatura para que inscriba en el Registro Nacional la apertura del proceso sucesión intestada.

5. Que se reconozca personería para actuar en este proceso sucesión intestada (de mayor cuantía) a la doctora BETTY LLERENA OLIVO, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. 45.559.000 de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No 203.659 del C. S de la J. correo electrónico: betylllerena@hotmail.com, como mandataria judicial de JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO mayor de edad, domiciliado en Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.335.734 y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO, mayores de edad, domiciliados en la Arjona – Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.813.436, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario

6. Sírvase señor Juez librar los siguientes oficios: Solicitar a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, información sobre la causante MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO quien en vida se identificaba con número de cedula 30758897 de Arjona.

7. sírvase ordenar al Magisterio Nacional que certifique los valores adeudados por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás monumentos a favor de la causante MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, en su calidad de empleada.

Una vez se allegado la certificación antes mencionada, de forma respetuosa señor juez, sírvase ordenar que sean consignadas a una cuenta del banco agrario de depósitos judiciales, en favor de la causante, con el fin que se incluyan dentro de la masa sucesoral.

9. sírvase ordenar a la empresa Rápido al Carmen para que certifique que tipo de contrato tenía con la causante y copia del mismo.

De forma respetuosa señor juez, Se ordene a la empresa rápido al Carmen a que se abstenga de realizar cualquier pago, hasta que no se defina la presente solicitud de sucesión.

EMPLAZAMIENTO

Sírvase señor juez, emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de acuerdo a las reglas contempladas en los artículos 490 del Código General del Proceso.

INVENTARIO DE BIENES

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el numeral 5 del artículo 489 del Código General del Proceso, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes integrante de la masa sucesoral.

a) BIENES INMUEBLES:

1. Bien inmueble ubicado en el municipio de Arjona Bolívar, calle lomba # 34-35.

TRADICION: Lo adquirió mediante escritura pública 203 del año 2006, en la notaria única de Arjona. Avaluó catastral: \$ 68.192.000

2. la octava parte de una casa y solar ubicada en el municipio de Arjona-Bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86 identificada con las siguientes medidas y linderos particulares:

Por el fondo o sur: con propiedad de carmelina Castro y mide 17 m
Por el frente o Norte; con calle 20 de Julio o calle 51 y mide 18 m; izquierda occidente entrando con propiedad de Emma Puello guardo y mide 27 m derecha u Oriente con propiedad de Guadalupe flores y mide 28 m. El lote tiene una extensión superficial de 477 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria 060-57127. Con referencia catastral: 010200830018000.

TRADICION: la causante adquirió la octava parte de este inmueble a través de escritura pública # 1315 del 29 de diciembre del año 2000 de la sucesión intestada de JUAN F MARTINEZ GUARDO, Y FRANCISCA GUARDO MATOS, otorgada en la notaria única del circulo de Arjona bolívar.

Para efectos de esta partición y adjudicación, y en cumplimiento del art 444 del CGP, el avaluó catastral de este inmueble es de \$ 53.402.000, la octava parte sobre este avalúa del bien inmueble corresponde a la suma de 6.675.250.

B. BIENES MUEBLES:

- Un Vehículo automotor tipo microbús, identificado con placas EQY-080, numero de licencia de transito 10019443956, estado del vehículo: activo, tipo de servicio: publico, clase de vehículo: micro bus, marca: Renault línea: nuevo master minibús, modelo: 2020, color: blanco glacial, numero de motor: m9tc678c030844, numero de chasis: 93ymaf4cej915530, cilindraje: 2299, fecha de matrícula: 11-10-2019, autoridad de transito: stria ttoyttte mcpal Turbaco.

AVALUO: \$ 99.000.000

Un Vehículo automotor identificado con la placa GNO -626, numero de licencia de transito 0002776835, estado del vehiculó: activo, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: kia picanto ex, modelo: 2008 color azul, número de serie: knaba24328t510724, fecha de matrícula: 30-05-2008, autoridad de transito dpto. adtvo ttoyttte

AVALUO: base gravable: 7.550.000

Los anteriores activos que se relacionan, se inventariaran en debidaforma en la audiencia de inventarios y avalúos, así como los activos o pasivosque llegaren

aparecer.

PRUEBAS

Sírvase tener como tales y darles el valor demostrativo que les corresponda alas siguientes:

DOCUMENTALES

1.- Registro civil de defunción de la finada MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO.

R 2.- Registro civil de nacimiento de mis mandantes los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO identificado con la cedula de ciudadanía N. 3.335.734 y FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO, con la cedula de ciudadanía N. 3.813.436

3.- Certificados de libertad y tradición de los inmuebles Nro. Matrícula: 060-57127 y Nro. Matrícula: 060-218395.

4.- Copias de la cedulas de mis poderdantes los señores JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO

5.-Registro civil de nacimiento de la finada MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO

6. copia de la cedula de la finada MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO

7- certificado de paz y salvo- 0007758 Y 0007753 de impuesto predial de los inmuebles Nro. Matrícula: 060-57127 y Nro. Matrícula: 060-218395.

8- Registro civil de nacimiento de los finados los señores FRANCISCA GUARDO DE MARTINEZ Y JUAN FRANCISCO MARTINEZ GUARDO

9. certificado impuesto de los automotores- avalúo- GNO626: \$ 7.55°.000- MICROBUS: \$ 99.000.000

EMPLAZAMIENTO

Sírvase señor juez, emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de acuerdo a las reglas contempladas en los artículos 490 del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

De carácter sustantivo invoco los Artículos 1008, 1009; 1037 al 1054; 1279 a 1296; 1781 a 1804 y demás concordantes y aplicables del Código Civil Colombiano.

De carácter adjetivo invoca los Artículos 487, 488, 489, 490 y demás aplicables y concordantes del Código General del Proceso.

PROCESO - COMPETENCIA - CUANTÍA

La presente demanda seguirá el trámite del proceso de sucesión Intestada establecido en los Artículos 487 y siguientes del Código General del Proceso Es usted competente para conocer de la presente demanda señor Juez de Familia de Cartagena, en virtud a que en esta Ciudad fue el último domicilio del causante, así como el lugar donde se encuentran ubicado los bienes que pertenecen a este sucesorio, y la cuantía de los bienes relictos.

ANEXOS

Todos los anunciados en el acápite de pruebas, el poder que legítimamente se me otorgó para actuar, memorial de desconocimiento de correo electrónico.

NOTIFICACIONES

Mi poderdante recibirá notificación así:

La suscrita, podrá ser notificada en el Barrio Villa Estrella Condominio Ipanema Calle 32b #80 – 589 Torre 6 Apto 509 en esta ciudad o al correo electrónico betyllerena@hotmail.com, el cual autorizo para las respectivas notificaciones igual a mi número de celular: 3235364164.

DEMANDANTES.

JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, dirección barrio las delicias el 30 N 64-60 correo electrónico christianalfonso1970@gmail.com

FELIX MARTINEZ GUARDO, dirección, Arjona Bolívar, calle con cordia o del mamon, # 48-10, correo electrónico felixmartinez843@yahoo.com

DEMANDADOS

Podrán ser notificados en las siguientes direcciones.

ARLENIS MARTINEZ GUARDO, dirección Arjona bolívar, calle 20 de julio #44-86

CARMEN MARTINEZ GUARDO, dirección Arjona Bolívar, calle primero de Nariño, referencia colinda con la casa club de leones, # 82

DORIS MARTINEZ GUARDO, dirección, Cartagena de indias, barrio santo lucia, carrera 70 mz j, lote 19

ELIAS MARTINEZ GUARDO, dirección Venezuela, Maracaibo, correo electrónico: eliasmguarda@hotmail.com

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no conocemos su dirección completa, y es el correo que se conoce por los hermanos.

WILLIAM MARTINEZ GUARDO, bajo la gravedad de juramento manifestamos que desconocemos su dirección física, como su dirección de correo electrónica.

Atentamente,
BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO
C.C.No.45.559.000 de Cartagena
T.P.No.203.659

Cartagena de India, D.T.Y C, octubre de 2022

SEÑOR

JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO

E. S. D.

JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. CC 3.335.734 de Medellín, con domicilio y residencia, Dirección: barrio las delicias CL 30 N 64-60, con correo electrónico juanmarguardo@gmail.com, y **FELIX MANUAL MARTINEZ GUARDO**, mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. 3813436 de Arjona-Bolívar, con domicilio y residencia en Cartagena-Bolívar, con correo electrónico felixmartinez843@yahoo.com, manifestamos al Despacho que otorgamos poder especial en cuanto al derecho se requiere a la Dra. **BETTY LLERENA OLIVO** abogada inscrita bajo el No. 203.659 del C.S.J y la cedula de ciudadanía No. 45.559.000 de Cartagena, con correo electrónico betyllerenA@hotmail.com, Para qué de acuerdo a los trámites contemplados en la sección tercera, título I capítulo IV, artículo 473 al 519 del código general del proceso, inicie y lleve hasta su culminación el proceso de sucesión intestada de mayor cuantía de nuestra hermana **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, quien falleció el día 7 de junio del 2022, y su ultimo domicilio fue en Arjona-Bolívar.

Otorgamos a la doctora BETTY LLERENA OLIVO, las facultades de conciliar, transigir, aportar pruebas, presentar incidentes, objeciones, sustituir, reasumir el presente poder, solicitar la apertura del proceso de sucesión intestada, pedir al juez mi reconocimiento como hijo legítimo, elaborar la facción de los inventarios y avalúos, hacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, solicitar el decreto de medidas cautelares, denunciar bienes pertenecientes a la masa sucesoral y que estos lleguen al proceso de sucesión intestada, teniendo en cuenta las disposiciones de Los Herederos, en fin para qué efectúe todas las diligencias tendientes a la defensa de mis intereses

Sírvase señor juez tener a la doctora BETTY LLERENA OLIVO, como nuestra apoderada judicial en los términos y para los efectos del presente Memorial poder.

Conforme a la ley 2213 del 2022, el presente poder se envía desde el correo electrónico betyllerenA@hotmail.com, podrá ser utilizado para notificaciones judiciales.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto a usted señor juez que mi correo electrónico , betyllerena@hotmail.com, es el correo que se encuentra en el registro único de abogados, y el de los poderdantes es felixmartinez843@yahoo.es , y juanmarguardo@gmail.com.

Relevamos del pago de costas y perjuicios a nuestra apoderada judicial.

Del señor juez con todo respeto,

Señor Juez, Atentamente,

JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO
C.C - 3.335.734 de Medellín Bolívar

FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO
C.C- 3813436 DE Arjona

Acepto,

BETTY LLERENA OLIVO
T.P. No 203.659 del C.S.J
C.C No. 45.559.000 de Cartagena

Poder y contrato del proceso de sucesión

Juan Martinez <juanmarguardo@gmail.com>

Jue 27/10/2022 5:09 PM

Para: betyllerena@hotmail.com <betyllerena@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (37 KB)

Poder SUCESION señor juan y felix martinez guardo.docx; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO - JUAN ALFONSO Y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO.docx;



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09208346



Detalles de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código C 2 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOLIVAR ARJONA

Detalles del inscrito

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número) Sexo (en letras)

CEDULA DE CIUDADANIA # 30,758,897 DE ARJONA FEMENINO

Detalles de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOLIVAR ARJONA

Fecha de la defunción Hora Número de certificado de defunción

Año 2 0 2 2 Mes JUN Día 0 7 ***** 73065877-6

Presunción de muerte Fecha de la sentencia

Documento presentado Año Mes Día

Autorización Judicial Certificado Médico TUÑÓN PITALUA MARTHA CECILIA MEDICO

Detalles del denunciante

Apellidos y nombres completos

GAMARRA MARTINEZ ADRIANA MARIA

Documento de identificación (Clase y número) Firma

CEDULA DE CIUDADANIA #30,882,409 ARJONA

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número) Firma

Fecha de inscripción Nombre y firma del funcionario que autoriza

Año 2 0 2 2 Mes JUN Día 0 8 RAYMUNDO HERAZO BELTRAN

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA UNICA DE ARJONA

Es fiel exacta copia tomada del original del Registro Civil del Serial # 09208346

Que expido a solicitud del interesado en Arjona

Fecha 05 JUL 2022

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Único

ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Juan Alfonso Martínez Guardo

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Ayón

a cinco del mes de Octubre de mil novecientos setenta y uno

se presentó el señor Francisca A. de Martínez mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Ayón domiciliado en Ayón

y declaró: Que el día dos (2) del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve siendo las once de la mañana nació en su casa Chalibato

del municipio de Ayón República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Alfonso

hijo legítimo del señor Juan Martínez A. de 53 años de edad, natural de Ayón República de Colombia de profesión carpintero

y la señora Francisca Guardo de 52 años de edad, natural de Ayón República de Colombia de profesión Of. Fomento siendo abuelos paternos Dios Martínez y Concepción Guardo y abuelos maternos José Guardo y Librada Matos

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Francisca A. de Martínez 22.811.473

El testigo, Emilia Ede Pineda 22.811.800

El testigo, María Julia de Arango 27.864.48

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA UNICA DE ARJONA
Es la exacta copia tomada del original del Registro Civil del Libro # 9 Folio 417
Que expido a solicitud del interesado
Fecha 17 de AGO 2022
RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico

VALIDO PARA PARENTES
NOTARIO

Nombre y apellido del registrado

Felix Manuel Martinez Guardo

En la República de Col Departamento de Bol

Municipio de Arjona

a 28 del mes de Marzo

de mil novecientos 1946

Juan F. Martinez Guardo

natural de Arjona

y declaró: que el día 24 del mes de Marzo

de mil novecientos 1946

nació en el barrio del Pozo Arjona

del municipio de Arjona República de Col

un niño de sexo Masculino

Felix M. Martinez G. hijo Legitimo del señor Juan F. Martinez G. de treinta (30) años de edad, natural de Arjona República de Col

de profesión Empleado Publico y la señora Francisca Guardo Mato de 29 años de edad, natural de Arjona República de Col de profesión Domestica

siendo abuelos paternos Elias Martinez Concepcion Guardo

y abuelos maternos Jose Guardo, Librada Mato

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan F. Martinez G. Cdla. No. 899975 de Arjona

El testigo, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No.

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 46 de 1936, reconozco el niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA UNICA DE ARJONA
Es fiel exacta copia tomada del original del Registro Civil del Libro # 7 Folio 239 -
Que expido a solicitud del interesado
Fecha 16 AGO 2022
RAYMONDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico

VALIDO PARA PARENTESCO

NOTARIO
RAYMONDO HERAZO BELTRAN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028419667189023

Nro Matrícula: 060-218395

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-164880

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ARJONA VEREDA: ARJONA

FECHA APERTURA: 20-01-2006 RADICACIÓN: 2005-24203 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2005

CODIGO CATASTRAL: 010100750042000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 88 DE FECHA 13-04-2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ARJONA.AREA: 367.00M2.DECRETO 1711 ARTICULO 11 DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

AL MUNICIPIO DE ARJONA, LE PERTENECE EL LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 137 DE 1.959, Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS #1943 DE 1.960; 3313 DE 1.965, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; SEGUN ACUERDO # 020 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2.001 DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.), Y ACUERDO MUNICIPAL 033 DE FECHA DICIEMBRE DE 1.997, TAL COMO CONSTA EN LA RESOLUCION # 005 DE 17 DE ENERO DEL 2.006, CUYAS COPIAS SE PROTOCOLIZAN E INSERTAN EN LA ESCRITURA DE ADJUDICACION A TITULO DE COMPRAVENTA # 88 DEL 13 DE ABRIL DEL 2.005 DE LA NOTARIA UNICA DE ARJONA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2.005, FOLIO DE MATRICULA # 060-0218395.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION EN LA CALLE LOMBA #49-35 EN ARJONA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-24203

Doc: ESCRITURA 88 DEL 13-04-2005 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$36,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0103 ADJUDICACION BALDIOS A TITULO DE VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARJONA

A: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO

CC# 7882278 X

A: PAJARO CASTRO RITA LUCIA

CC# 33122874 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-09-2006 Radicación: 2006-060-6-16475

Doc: ESCRITURA 203 DEL 20-06-2006 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$20,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028419667189023

Nro Matrícula: 060-218395

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-164880

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO

CC# 7882278

DE: PAJARO CASTRO RITA LUCIA

CC# 33122874

A: MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA

CC# 30758897 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-060-6-9731

Doc: ESCRITURA 107 DEL 17-03-2008 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 203 EN CUANTO A LA REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO

CC# 7882278

DE: MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA

CC# 30758897 X

DE: PAJARO CASTRO RITA LUCIA

CC# 33122874

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-164880

FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221028528667189024

Nro Matrícula: 060-57127

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-164881

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 30-04-1984 RADICACIÓN: 84-3352 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL FRENTE CARRERA EN MEDIO CON PROPIEDAD DE FRANCISCO BELTRAN Y MIDE 18 MTS. POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE LA SE/ORA DOLORES PADILLA Y MIDE 28 MTS; POR LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD DE JOAQUIN CASTA/O Y MIDE 27.00 MTS. Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE JUAN PAJARO Y MIDE 17.00 MTS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 20. DE JULIO - CASA-LOTE ./*****./ EN ARJONA.-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1930 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 365 DEL 17-02-1930 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO P. JUAN

A: ACEVEDO MARIA TERESA	X
A: ARIZA ACEVEDO ALEJANDRO	X
A: ARIZA ACEVEDO ANA ISABEL	X
A: ARIZA ACEVEDO BENJAMIN	X
A: ARIZA ACEVEDO EFRAIN	X
A: ARIZA ACEVEDO ELIDA	X
A: ARIZA ACEVEDO GRACIELA	X
A: ARIZA ACEVEDO MANUEL	X

CC# 9046514



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221028528667189024

Nro Matrícula: 060-57127

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-164881

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-164881

FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.335.734

MARTINEZ GUARDO
APELLIDOS
JUAN ALFONSO
NOMBRES



Juan Alfonso Martinez Guardo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1939

ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

23-DIC-1960 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE BIOMETRIA



A-0500700-43163576-M-0003316734-20040227 00505080561 01 222663814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.813.436**

APELLIDOS
MARTINEZ GUARDO

NOMBRES
FELIX MANUEL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1946**

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

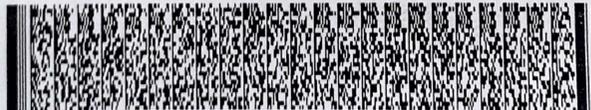
1.64
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

05-MAY-1967 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500700-00152800-M-0003813436-20090318 0010369234A 1 28202490

000132

ACTA DE NACIMIENTO DE Maite Cecilia Maldonado Guardo
 Municipio y cantón del lugar de nacimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA Bolívar Arjona
 Municipio (Cantón, Corregimiento, Barrio, Clien.)

En Arjona a 07 (07) de Agosto de mil novecientos veintidós (2022) D. ante mí Raymundo Herazo Beltrán
 Notario del Funcionario, Inscripción de la Acta
Maite Cecilia Maldonado Guardo
 se presentó Raymundo Herazo Beltrán
 (padre y apellido)

con el fin de declarar el nacimiento de una persona y registrar tal hecho.

Al efecto expuse: que el día 07 (07) del mes de Agosto de mil novecientos veintidós (2022), siendo las 12 de la mañana nació en Arjona del municipio de Arjona (Cantón de la zona, hospital, barrio, sector, corregimiento, etc.) un niño de sexo masculino a quien se dio el nombre de Maite Cecilia Maldonado Guardo hijo de Raymundo Herazo Beltrán (padre y apellido del padre) de 47 años de edad, de profesión agrijalero de nacionalidad colombiana y de Trinidad P. Guardo de 44 años de edad, de profesión profesora de nacionalidad colombiana siendo sus abuelos paternos Raymundo Herazo Beltrán ocupación profesor y sus abuelas maternas Trinidad P. Guardo ocupación señalada.

Fuero testigos,
 En fe de lo cual se firma. - El declarante, Raymundo Herazo Beltrán
 (Firma - Inscripción de Identificación) 1511014
 Testigo, Armando Pardo Testigo, Armando Pardo
 (Firma - Identificación) 884.064 (Firma - Identificación) 1511014
 El Notario Raymundo Herazo Beltrán
 (Firma y sello del Funcionario)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. Para efecto del artículo segundo (2º) de la ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos treinta y seis (1936), reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.
 (Firma del padre que declara el nacimiento)

El

Esta acta fue convalidada en el registro civil el 17 de Agosto de 2022

NOTARIA ÚNICA DE ARJONA
 Es fiel exacta copia tomada del original del Registro Civil. Libro # 332. =
 Que expidió a solicitud del interesado
 Fecha 17 AGO 2022
 RAYMUNDO HERAZO BELTRÁN
 Notario Único

VALIDO PARA PARENTESCO



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.758.897**

MARTINEZ GUARDO

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

Martha Cecilia Martinez Guardo

FIRMA



Escaneado con CamScanner

1A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1954

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

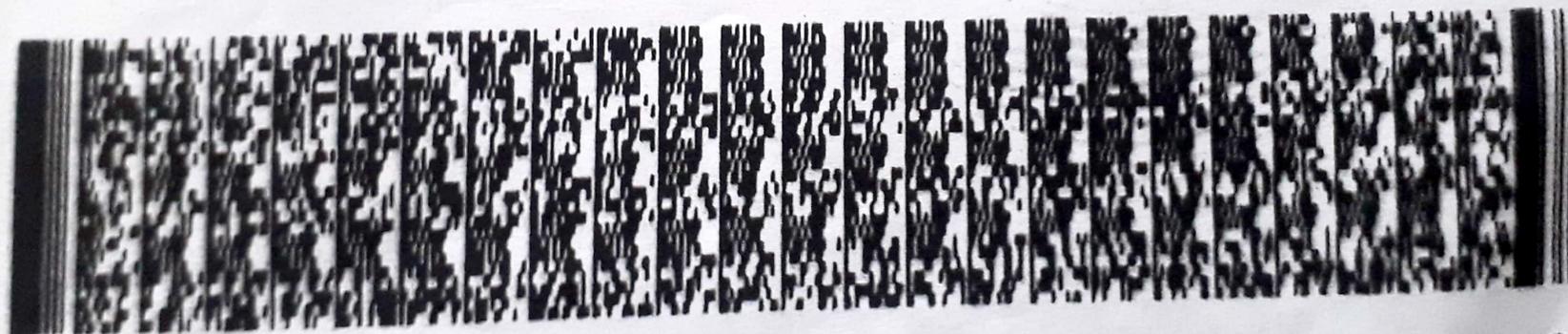
15-ENE-1976 ARJONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500700-00053441-F-0030758897-20080820

0002393973A 1

6280001423

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
890.480-254-1

Arjona
primero
El Cambio Seguro

Elaborado por: Angiee

Paz y Salvo No. 0007758

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el libro de catastro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA, se encuentra inscrito el bien inmueble de propiedad de: MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, el cual está a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal en lo referente a IMPUESTO PREDIAL y SOBRETASA AMBIENTAL hasta la vigencia 2022.

REF. CATASTRAL	DIRECCION DEL PREDIO			MATRICULA
010100410007000	K 43 49 35			060-218395
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	AVALUO	
MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO	350,00	194,00	\$ 68.192.000	
REF. CATASTRAL ANTERIOR:	0			

Se expide a los 18 días del mes de Octubre de 2022

JUAN DAVID ROMERO JURADO
SECRETARIO DE HACIENDA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ARJONA
CERTIFICA

Que ha comparado esta fotocopia de su respectivo original, después de su confrontación esta en capacidad de garantizar que es autentico.
Fecha: 20 OCT 2022

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico



Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041 Código Postal 131028
Fax: (095) 6291609 Correo electrónico: hacienda@arjona-bolivar.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
SECRETARIA DE HACIENDA Christian Montinez
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

Arjona
primero
El Cambio Seguro

La secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de Arjona-Bolivar, en base de sus arrolaciones legales y espesificamente conferidas por los artículos 32,33,34,35,36,39,42,44,224, y 228 y del acuerdo No 013 de 28 de diciembre de 2017 (Estado Bolívar del municipio de Arjona-Bolivar),Manifiesta ante esta sede de hacienda oficial determine para el período gravable que se relaciona el valor del impuesto predial unificado conforme a las variables y datos que se describen a continuación.

VENGE: 30/09/2022

PREDIO	IDENTIFICACION	MATRICULA	LIQUIDACION OFICIAL
010100410007000	K.43 40 35	565-218395	5000000002308723
MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO		AREA URBANA m ²	AREA CONSTRUIDA m ²
		350	194
		\$ 68.192.000,00	

VIGENCIA	CAPITAL	INTERES	(D) CAPITAL	(D) INTERES	TOTAL
2022	\$ 531.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 531.900,00
					
TOTALES	\$ 531.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 531.900,00

(D) Descuento de concepto

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

A L C A D I A

Predio:	010100410007000
Valor Por Concepto	
Impuesto Predial	409.150,00
Sobretasa Bomberil	20.450,00
Tasa Ambiental	102.300,00
Total	531.900,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL				
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total
\$ 531.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 531.900



(410771668310110982100000000230872309010000000031960056)02220000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

B A N C O

Predio:	010100410007000
Entidades Recaudadoras	
Impuesto Predial	\$ 409.150
Sobretasa Bomberil	\$ 20.450
Tasa Ambiental	\$ 102.300
Total	531.900,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL				
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total
\$ 531.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 531.900



Contra el presente recibo debe a su regreso en el momento establecido en el artículo 434 del acuerdo municipal 013 de 28 de diciembre de 2017, se realice el pago de este impuesto predial unificado dentro de los 10 días siguientes a la notificación del presente acto administrativo.



Secretaria de Hacienda y Tesorería

Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041

Correo electrónico: secretaria@arjona.gov.co

Fax: (095) 6291609



EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el libro de catastro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA, se encuentra inscrito el bien inmueble de propiedad de: JUAN MARTINEZ GUARDO, el cual está a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal en lo referente a IMPUESTO PREDIAL y SOBRETASA AMBIENTAL hasta la vigencia 2022.

REF. CATASTRAL	DIRECCION DEL PREDIO	MATRICULA		
010200830018000	C 51 44 86			
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	AVALUO	
JUAN MARTINEZ GUARDO	453.00	106.00	\$ 53.402.000	
REF. CATASTRAL ANTERIOR	0			

Se expide a los 15 días del mes de Octubre de 2022

JUAN DAVID ROMERO JURADO
 SECRETARIO DE HACIENDA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ARJONA
 CERTIFICA
 Que ha comprobado esta fotocopia de su respectivo original, después de su confrontación esta en capacidad de garantizar que es autentico.
 Fecha: 20 OCT 2022
 BAYRONENI HERRAZO BELTRAN
 Notario Único de Arjona





ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

Arjona
primero
El Cambio Seguro

La secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de Arjona-Bolívar, en uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 44, 224, y 225 y del acuerdo No 013 del 28 de diciembre de 2017, (Estatuto Tributario del municipio de Arjona-Bolívar) mediante este acto de liquidación oficial determina para el predio gravable que se relacionan, el valor del impuesto predial unificado conforme a las variables y datos que se describen a continuación.

VENCE: 31/10/2022

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

PREDIO	DIRECCION	MATRICULA	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
010200830018000	C 51 44 86		000000002315553		
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO m ²	ÁREA CONSTRUIDA m ²	AVALUO		
JUAN MARTINEZ GUARDO	453	106	\$ 53.402.000,00		
VIGENCIA	CAPITAL	INTERES	(D) CAPITAL	(D) INTERES	TOTAL
2016	\$ 395.808,00	\$ 544.372,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 940.180,00
2017	\$ 552.800,00	\$ 659.646,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.212.446,00
2018	\$ 569.400,00	\$ 450.180,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.019.580,00
2019	\$ 586.450,00	\$ 336.512,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 922.962,00
2020	\$ 634.500,00	\$ 151.453,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 785.953,00
2021	\$ 632.100,00	\$ 12.421,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 634.521,00
2022	\$ 640.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 640.800,00
TOTALES	\$ 3.971.358,00	\$ 2.154.584,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.125.942,00



(D) Descuento de concepto

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

A
L
C
A
L
D
I
A

Predio:	010200830018000
Valor Por Concepto	
Impuesto Predial	5.065.117,00
Sobretasa Bomberil	253.318,00
Tasa Ambiental	807.507,00
Total	6.125.942,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL					000000002315553
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total	
\$ 3.971.358	\$ 2.154.584	\$ 0	\$ 0	\$ 6.125.942	



(415)7709998380110(8020)000000002315553(3900)00000006125942(96)20221031

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

B
A
N
C
O

Predio:	010200830018000
Entidades Recaudadoras	
Impuesto Predial	\$ 5.065.117
Sobretasa Bomberil	\$ 253.318
Tasa Ambiental	\$ 807.507
Total	6.125.942,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL					000000002315553
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total	
\$ 3.971.358	\$ 2.154.584	\$ 0	\$ 0	\$ 6.125.942	



(415)7709998380110(8020)000000002315553(3900)00000006125942(96)20221031

Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración establecido en el artículo 434 del acuerdo municipal 013 del 28 de diciembre de 2017, el cual deberá interponer ante el funcionario que expide dentro de los (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

[Signature]

Secretario de Hacienda y Tesorero

Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041

Código Postal 131028

Fax: (095) 6291609

Correo electrónico: hacienda@arjona-bolivar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que en el Libro del Registro Civil de DEFUNCIONES:

Indicativo Serial 3409660 aparece inscrita la partida de Defunción de:

FRANCISCA GUARDO DE MARTINEZ

de sexo FEMENINO, a la edad de 81 años de estado civil VIUDA . * * * * *

que la muerte ocurrió en Cartagena el día 19 del mes de JULIO de 19 98

que la causa de la muerte fue NATURAL . * * * * *

que la certificó el doctor: EDUARDO PERTUZ . * * * * *

Exento de papel sellado y timbres Ley 2da. de 1.976. Dado en Cartagena a los 31 días del mes de JULIO 19 98



EVELIA R. LOPEZ DE MENDIVIL

RE: RAD:138363184001-2022-00287-00 SUCESION-SUBSANACION DE DEMANDA

Betty Llerena <betylllerena@hotmail.com>

Mié 25/01/2023 4:02 PM

Para: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Turbaco <j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cartagena de Indias D.T. y C. Departamento de ENERO de 2023

Señores:

**JUZGADO PROMISCUODE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO.
E.S.D.**

REF.: SUBSANACION

PROCESO: **SUCESIÓN INTESTADA**

DEMANDANTE: **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**

DEMANDADO: **ARLENIS MARTINEZ GUARDO y otros.**

RADICADO: No.13836-31-84-001-2022-00287-00

***ASUNTO: MEMORIAL SUBSANACION DE LA DEMANDA CON FECHA SE INADMISION
DE 22 DE DICIEMBRE 2022 VY NOTIFICADA EL 18 DE ENERO DE 2023 .***

BETTY LLERENA OLIVO, mujer, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada de profesión, identificado con C.C No. 45.559.000 expedida en Cartagena de Indias y portadora de la T.P No. 203.659 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en el Barrio los ángeles carrera 60-a N.º 30-37 en Cartagena, Correo electrónico: betylllerena@hotmail.com por medio del presente, concuro ante el despacho a su cargo en nombre y representación de **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos en el auto publicado en de fecha 22 de diciembre y notificado el 18 de enero 2023. a saber:

***Betty Esther Llerena Olivo.
Gestión jurídica.
Especialista en derecho administrativo.
Magister en derecho administrativo.
Asuntos civiles y de familia.
Cel: 3235364164.***

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Turbaco <j01prfturbaco@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 12:02 p. m.

Para: betylllerena@hotmail.com <betylllerena@hotmail.com>

Asunto: RV: RAD:138363184001-2022-00287-00 SUCESION- NOTIFICACION INADMISION.

De: Juzgado 01 Promiscuo Familia - Bolivar - Turbaco

Enviado: miércoles, 18 de enero de 2023 12:00 p. m.

Para: bettylllerena@hotmail.com <bettylllerena@hotmail.com>; felixmartinez843@yahoo.com <felixmartinez843@yahoo.com>

Asunto: RAD:138363184001-2022-00287-00 SUCESION- NOTIFICACION INADMISION.

Cordial saludo:

Adjunto remito providencia de la referencia, para efectos de notificación, conforme lo establecido en el artículo 8 de la ley 2213 del 13 de junio de 2022.

[09Autolnadmision.pdf](#)

SE ANEXA LINK DE ACCESO AL EXPEDIENTE

[138363184001-2022-00287-00 SUCESION](#)

Favor confirmar recibido.

cordialmente

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
SECRETARIA

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO

ABOGADA

GESTIÓN JURÍDICA.

CELULAR: 3235364164

Cartagena de Indias D.T. y C. Departamento de ENERO de 2023

Señores:

**JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE
TURBACO.**

E.S.D.

REF.: SUBSANACION

PROCESO: SUCESIÓN INTESTADA

**DEMANDANTE: JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL
MARTINEZ GUARDO**

DEMANDADO: ARLENIS MARTINEZ GUARDO y otros.

RADICADO: No.13836-31-84-001-2022-00287-00

***ASUNTO: MEMORIAL SUBSANACION DE LA DEMANDA
CON FECHA SE INADMISION DE 22 DE DICIEMBRE 2022
VY NOTIFICADA EL 18 DE ENERO DE 2023 .***

BETTY LLERENA OLIVO, mujer, mayor de edad, vecina y residente en esta ciudad, abogada de profesión, identificado con C.C No. 45.559.000 expedida en Cartagena de Indias y portadora de la T.P No. 203.659 del Consejo Superior de la Judicatura, con residencia y domicilio en el Barrio los ángeles carrera 60-a N.º 30-37 en Cartagena, Correo electrónico: betyllerena@hotmail.com por medio del presente, concurre ante el despacho a su cargo en nombre y representación de **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, me permito presentar ante su despacho memorial que subsana yerros de demanda, en cumplimiento de requisitos exigidos en el auto publicado en de fecha 22 de diciembre y notificado el 18 de enero 2023. a saber:

“Visto el anterior informe secretarial que antecede, y realizado un estudio de la demanda y sus anexos, el Juzgado observa lo siguiente:

PRIMERO:

El numeral 6º del artículo 488 del C. G. del P., ordena como anexo de la demanda:

“Un avalúo de los bienes relictos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 444”.A su turno, el artículo 444 en el numeral 4º, establece la forma de presentar el avalúo de los bienes inmuebles así: “4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la misma forma indicada en el numeral 1º”.

INVENTARIO DE BIENES:

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO

ABOGADA

GESTIÓN JURÍDICA.

CELULAR: 3235364164

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el **numeral 5 del artículo 489** del Código General del Proceso, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes integrante de la masa sucesoral.

1. BIENES INMUEBLES:

1. Bien inmueble ubicado en el municipio de Arjona Bolívar, calle lomba # 34- 35. **TRADICION:** Lo adquirió mediante escritura pública 203 del año 2006, en la notaría única de Arjona. Con matrícula catastral No. 060-218395 Para efectos de esta partición y adjudicación, y en cumplimiento del **art 444 del CGP** el avalúo catastral: \$ 102.288.000^{oo}
2. la octava parte de una casa y solar ubicada en el municipio de Arjona-Bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86 identificada con las siguientes medidas y linderos particulares: Por el fondo o sur: con propiedad de Carmelina Castro y mide 17 m Por el frente o Norte; con calle 20 de Julio o calle 51 y mide 18 m; izquierda occidente entrando con propiedad de Emma Puello guardo y mide 27 m derecha u Oriente con propiedad de Guadalupe flores y mide 28 m. El lote tiene una extensión superficiaria de 477 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **060-57127**. Con referencia catastral: **010200830018000**. **TRADICION:** la causante adquirió la octava parte de este inmueble a través de escritura pública # 1315 del 29 de diciembre del año 2000 de la sucesión intestada de **JUAN MARTINEZ GUARDO, Y FRANCISCA GUARDO MATOS**, otorgada en la notaría única del círculo de Arjona bolívar. Para efectos de esta partición y adjudicación, y en cumplimiento del **art 444 del CGP**, el avalúo catastral de este inmueble es de \$ 80.103.000^{oo}, la octava parte sobre este avalúa del bien inmueble corresponde a la suma de \$13.350.500^{oo}.

B. BIENES MUEBLES:

1. Un Vehículo automotor tipo microbús, identificado con placas **EQY-080**, numero de licencia de tránsito **10019443956**, estado del vehículo: activo, tipo de servicio: publico, clase de vehículo: micro bus, marca: Renault línea: nuevo máster minibús, modelo: **2020**, color: blanco glacial, numero de motor: **M9TC678C030844**, numero de chasis: **93YMAF4CELJ915530**, cilindraje: 2299, fecha de matrícula: 11-10-2019, autoridad de tránsito: **STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO**. avaluado: \$ 99.000.000^{oo}.
2. Un Vehículo automotor identificado con la placa **GNO-626**, numero de licencia de tránsito **0002776835**, estado del vehiculó: activo, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: kia picanto ex, modelo: 2008 color azul, número de serie: **KNABA24328T510724**, fecha de matrícula: 30-05-2008, autoridad

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO

ABOGADA

GESTIÓN JURÍDICA.

CELULAR: 3235364164

de tránsito dpto. adtvo TTO y Tte. de AVALUO: base gravable: 7.550.000.

PASIVOS

El valor de predial, los servicios publico domiciliarios y mis clientes tienen conocimiento de dos letras de cambio, una por valor de 5 millones y otra por el valor de 10 millones de pesos.

Los anteriores activos que se relacionan se inventariaran en debida forma en la audiencia de inventarios y avalúos, así como los activos o pasivos que llegasen a aparecer.

SEGUNDO: En el acápite de cuantía no se indica cual es la cuantía de los bienes relictos dela causante.

• **PROCESO - COMPETENCIA - CUANTÍA:**

La presente demanda seguirá el trámite del proceso de sucesión Intestada establecido en los **Artículos 487** y siguientes del Código General del Proceso Es usted competente para conocer de la presente demanda señor Juez de Familia de Cartagena, en virtud de que en esta Ciudad fue el último domicilio del causante, así como el lugar donde se encuentran ubicado los bienes que pertenecen a este sucesorio, y la cuantía de los bienes relictos según el **artículo 444** en el **numeral 4º**, el cual establece la forma de presentar el avalúo de los bienes inmuebles así: “4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la misma forma indicada en el numeral 1º.

TERCERO: En el acápite de notificaciones se indica que del señor **WILLIAM MARTÍNEZ GUARDO**, de quien se dice es hermano de la causante, sin que se aporte su registro civil de nacimiento, se desconoce su dirección física y correo electrónico donde pueda ser notificado, por lo que le corresponde a la parte actora solicitar el emplazamiento del mismo.

- **WILLIAM MARTINEZ GUARDO**, dirección Venezuela, Maracaibo, correo electrónico: Doctorwilmanmartinez@gmail.com

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO

ABOGADA

GESTIÓN JURÍDICA.

CELULAR: 3235364164

Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no conocemos su dirección completa, y es el correo que se conoce por los hermanos.

En cuanto el registro civil de nacimiento, solicito señor juez, de forma respetuosa, que esta sea requerida por el demandado al correo electrónico aportado para su notificación.

En aras de subsanar lo anterior establecido por ustedes, se procede a realizar la subsanación de la demanda:

Anexo:

- **La demanda debidamente corregida**

Con todo lo anterior, solicito Señor Juez, admitir demanda y dar trámite procesal al respecto.

Atentamente,



BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO
C.C.No.45.559.000 de Cartagena
T.P.No.203.659 C.S.J.

Señores:

JUZGADO 001 PROMISCUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO

E. S. D.

ASUNTO: SOLICITUD APERTURA PROCESO DE SUCESION INTESTADA DE LA CAUSANTE MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, CC 30758897.

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **45.559.000** de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No **203.659** del C. S de la J. correo electrónico: betylllerena@hotmail.com, obrando en nombre y representación de los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** mayor de edad, domiciliado en Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía N. **3.335.734** y **FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO**, mayores de edad, domiciliados en la Arjona - Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. **3.813.436**, correo: felixmartinez843@yahoo.com, los cuales actúan en condición de hermanos de la causante **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO** mayor de edad, que en vida se identificaba con cedula de ciudadanía N. **30.758.897**, como consta en certificado Civil de defunción No.**73065877-6**; con indicativo serial No. **09208346**, de la Notaria única de Arjona y fallecida en el municipio de Arjona el día 07 de junio del 2022, siendo el municipio de Arjona bolívar, el lugar de su ultimo y permanente domicilio, y sede de sus principales actividades civiles y comerciales, con base en los siguientes hechos:

HECHOS.

1. Mis poderdantes los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** y **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, tienen legitimación en la causa para iniciar el presente trámite pues actúa en calidad de hermanos y herederos de la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, toda vez que la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, al momento de su fallecimiento se encontraba soltera y no dejo hijos legítimos, ni adoptivos; y manifiestan que aceptan la herencia con **BENEFICIO DE INVENTARIO**.
2. La calidad de hermanos nace del hecho de que los causantes **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO** y **FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ**, padres de mis poderdantes, durante su vida en relación procrearon ocho hijos, quienes son los señores:

- **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 3.335.734.
- **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 3.813.436.
- **CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO**, identificada con C.C 33.129.028.
- **DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO**, identificada c.c 30.758.466.
- **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, identificada en vida con c.c 30.758.897.
- **WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 7.884.077.
- **ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 9.053.424.

3. Que los causantes fallecieron en las siguientes fechas:

- **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO** falleció el día 12 de noviembre de 1996.
- **FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ** falleció el día 19 de julio de 1998.

3. Que los causantes anteriormente mencionados dejaron como herencia el bien ubicado en Arjona bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86 y que mediante Escritura Pública No. **315 de 2000**, se les adjudico a sus herederos la división en partes iguales de dicho bien inmueble, razón por la cual se les adjudico a cada uno la octava parte correspondiente sobre un avalúo por la suma de \$ **18.000.000** millones de pesos, del bien inmueble inventariado en la partida primera de la escritura antes mencionada, correspondiente a una casa y solar donde está construida , ubicada en Arjona bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86, por parte iguales a cada uno de sus hijos, los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO, FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO, CARME ALICIA MARTINEZ GUARDO, DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO, MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO, ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO**, mediante un proceso sucesión intestada de los causantes **FRANCISCA GUARDO DE MARTÍNEZ** y **JUAN FRANCISCO MARTÍNEZ GUARDO**, ante la notaría única de Arjona.

4. Como consecuencia de lo anterior a la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO** hoy causante, en la misma escritura y en su calidad de heredera le adjudicaron mediante hijuela sexta el valor de \$ **2.676.044.5**, para pagarle se le trasfiere el siguientes bien inmueble, la octava parte sobre un avalúa de \$ **18.000.000** del bien inmueble ubicado en el municipio de Arjona bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86

5. Que la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, falleció el día 7 de julio de 2022, según consta en certificado Civil de defunción No.**73065877-6**; con indicativo serial No. **09208346**, de la Notaria única de Arjona.

6. Manifiestan mis apadrinados, que el último y permanente domicilio de su hermana **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO** (q.e.p.d), fue en Arjona - Bolívar, y sede de sus principales actividades civiles y comerciales.

7. Manifiestan mis poderdantes, que en el patrimonio de la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, existen unos activos los cuales se discriminaran más adelante, y se inventariaran en debida forma en su oportunidad procesal.

8. Cuenta mis mandantes, que como la finada la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, no otorgo testamento, nos encontramos ante una sucesión intestada, que debe ceñirse al trámite señalado por el **Artículo 1037** y siguientes del Código Civil y, por el **Artículo 473** y siguientes del C.G del P., y deberá ser repartida de acuerdo las normas del segundo orden sucesoral.

9. Manifiesta mis clientes que la cuantía de la sucesión se haga en base al **Art 444** del CGP, Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la forma indicada en el numeral 1.

10. Los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** y **FELIX MANUEL MATTINEZ GUARDO** me otorgaron poder especial para solicitar la apertura del presente proceso de sucesión y representarlos durante el mismo, así como obtener su reconocimiento como herederos de su fallecida hermana.

11. Los bienes sucesorales se encuentran ubicados en el municipio de Arjona-Bolívar, **numeral 5 del artículo 26** del código general del proceso y **numeral 12 de art 28 ibidem**.

12. Mis representados judiciales aceptan la herencia con beneficio de inventarios **numeral 4 del art 488** del código general del proceso.

13. En cumplimiento por lo preceptuado por el **numeral 3 del art 488** del código general del proceso, que dice: “EL NOMBRE Y LA DIRECCIÓN DE TODOS LOS HEREDEROS CONOCIDOS”:

a) A través de información suministrada por mis apoderados judiciales, son llamados a heredar también los señores:

- **CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO**, mujer mayor de edad, identificada con C.C: **33.129.028**, domiciliada en Calle primera de Nariño sin nomenclatura detrás de la casa del club de leones de Arjona 82.
- **DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO**, mayor de edad, identificada con C.C: **30.758.466**, domiciliada en Carrera 70 manzana J lote 19, barrio santa lucia, conjunto residencial santa lucia.

- **WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO**, mayor de edad, domiciliada en Maicao identificado con C.C: **7.884.077**.
- **ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO**, mayor de edad, identificado con C.C: **9.053.424**, domiciliada en Venezuela con correo electrónico: eliasmguardo@hotmail.com.
- **ARLENIS MARTINEZ GUARDO**, identificada con C.C: **30.759.129** domicilio: Arjona - calle 20 de julio número 44-86.

Para esto se solicita que los mencionados herederos aporten los respectivos registros civiles de nacimientos donde se acredita la calidad de herederos y legitimado de intervenir en el presente tramite sucesorio, y se deberá notificar personalmente o por aviso conforme lo reglado por la norma procesal en las direcciones que se anotaran en el acápite de notificaciones.

b) Se ignora la existencia de otros herederos sean conocidos o indeterminados.

14. La finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, al momento de su fallecimiento se encontraba laborando como maestra, y vinculada al magisterio nacional.

15. Al momento de su fallecimiento la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO** tenía un contrato de transporte con la empresa rápido al Carmen.

En virtud de lo anteriormente expuesto sírvase señor juez decretar las siguientes:

PRETENSIONES:

1. Primera que se encuentra abierto **EL PROCESO DE SUCESIÓN INTESTADA** de la señora **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, mayor de edad quién en vida se identificó con la **CC. 30.758.897**, y fallecido en el municipio de Arjona- Bolívar, el día 07 junio del 2022, el lugar de su último y permanente domicilio y sede sus principales actividades civiles y comerciales de acuerdo los trámites contemplados en la **sección tercera título I capítulo IV artículo 473 al 519** del código general del proceso.

2. Que sus hermanos los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.335.734** domiciliado en Cartagena de indias en el barrio las delicias calle 30 ·64-60 y con correo electrónico: juanmarguardo@gmail.com, y **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, identificado con la cedula de ciudadanía N. **3.813.436**, mayor de edad, domiciliado en Arjona - Bolívar, , con domicilio y residencia Arjona calle del mamon número 48-10 y con correo: felixmartinez843@yahoo.com, Tienen derecho intervenir en este proceso y hacerse reconocer como herederos de su hermana **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**. Para esto se solicita que los mencionados herederos aporten los respectivos registros civiles de nacimiento

donde se acredita la calidad de herederos y legitimado de intervenir en el presente trámite sucesorio, y se deberá notificar personalmente o por aviso conforme lo reglado por la norma procesal en las direcciones que se anotaran en el acápite de notificaciones.

3. Que se decrete la elaboración de los inventarios y avalúos.

4. Que para los efectos legales se fije en la secretaría del despacho el edicto emplazatorio en la forma como lo prescribe el **artículo 490** del código general del proceso y se ordena su publicación dominical en un periódico de amplia circulación en el municipio de Arjona-Bolívar, así como oficiar al consejo superior de la judicatura para que inscriba en el Registro Nacional la apertura del proceso sucesión intestado.

5. Que se reconozca personería para actuar en este proceso sucesión intestada (de mayor cuantía) a la doctora **BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO**, mayor de edad, con residencia y domicilio en esta ciudad, abogada en ejercicio, identificada con la Cedula de Ciudadanía No. **45.559.000** de Cartagena y portadora de la Tarjeta Profesional No **203.659** del C. S de la J. correo electrónico: betylllerena@hotmail.com, como mandataria judicial de **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** mayor de edad, domiciliado en Cartagena de indias, identificado con la cedula de ciudadanía N. **3.335.734** y **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, mayores de edad, domiciliados en la Arjona - Bolívar, identificado con la cedula de ciudadanía N. **3.813.436**, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario.

6. Sírvase señor Juez librar los siguientes oficios: Solicitar a la Dirección Nacional de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, información sobre la causante **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO** quien en vida se identificaba con número de cedula **30.758.897** de Arjona.

7. sírvase ordenar al Magisterio Nacional que certifique los valores adeudados por concepto de salarios, prestaciones sociales y demás monumentos a favor de la causante **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, en su calidad de empleada.

8. Una vez se allegado la certificación antes mencionada, de forma respetuosa señor juez, sírvase ordenar que sean consignadas a una cuenta del banco agrario de depósitos judiciales, en favor de la causante, con el fin que se incluyan dentro de la masa sucesoral.

9. sírvase ordenar a la empresa Rápido al Carmen para que certifique que tipo de contrato tenía con la causante y copia de este.

De forma respetuosa señor juez, Se ordene a la empresa rápido al Carmen a que se abstenga de realizar cualquier pago, hasta que no se defina la presente solicitud de sucesión.

EMPLAZAMIENTO:

Sírvase señor juez, emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de acuerdo con las reglas contempladas en el **artículo 490** del Código General del Proceso.

INVENTARIO DE BIENES:

Con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado por el **numeral 5 del artículo 489** del Código General del Proceso, me permito efectuar a continuación una relación de los bienes integrante de la masa sucesoral.

1. BIENES INMUEBLES:

1. Bien inmueble ubicado en el municipio de Arjona Bolívar, calle lomba # 34-35. **TRADICION:** Lo adquirió mediante escritura pública 203 del año 2006, en la notaría única de Arjona. Con matrícula catastral No. 060-218395 Para efectos de esta partición y adjudicación, y en cumplimiento del **art 444 del CGP** el avalúo catastral: \$ 102.288.000^{oo}
2. la octava parte de una casa y solar ubicada en el municipio de Arjona-Bolívar calle 20 de julio o calle 51 # 44-86 identificada con las siguientes medidas y linderos particulares: Por el fondo o sur: con propiedad de carmelina Castro y mide 17 m Por el frente o Norte; con calle 20 de Julio o calle 51 y mide 18 m; izquierda occidente entrando con propiedad de Emma Puello guardo y mide 27 m derecha u Oriente con propiedad de Guadalupe flores y mide 28 m. El lote tiene una extensión superficial de 477 metros cuadrados, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **060-57127**. Con referencia catastral: **010200830018000**. **TRADICION:** la causante adquirió la octava parte de este inmueble a través de escritura pública # 1315 del 29 de diciembre del año 2000 de la sucesión intestada de **JUAN MARTINEZ GUARDO, Y FRANCISCA GUARDO MATOS**, otorgada en la notaría única del círculo de Arjona bolívar. Para efectos de esta partición y adjudicación, y en cumplimiento del **art 444 del CGP**, el avalúo catastral de este inmueble es de \$ 80.103.000^{oo}, la octava parte sobre este avalúa del bien inmueble corresponde a la suma de \$13.350.500^{oo}.

B. BIENES MUEBLES:

1. Un Vehículo automotor tipo microbús, identificado con placas **EQY-080**, numero de licencia de tránsito **10019443956**, estado del vehículo: activo, tipo de servicio: publico, clase de vehículo: micro bus, marca: Renault línea: nuevo máster minibús, modelo: **2020**, color: blanco glacial, numero de motor: **M9TC678C030844**, numero de chasis: **93YMAF4CELJ915530**, cilindraje: 2299, fecha de matrícula: 11-10-

2019, autoridad de tránsito: **STRIA TTOYTTE MCPAL TURBACO**.
avaluado: \$ 99.000.000^{oo}.

2. Un Vehículo automotor identificado con la placa **GNO-626**, numero de licencia de tránsito **0002776835**, estado del vehiculó: activo, tipo de servicio: particular, clase de vehículo: automóvil, marca: kia picanto ex, modelo: 2008 color azul, número de serie: **KNABA24328T510724**, fecha de matrícula: 30-05-2008, autoridad de tránsito dpto. advto TTO y Tte. de AVALUO: base gravable: 7.550.000.

PASIVOS

El valor de predial, los servicios publico domiciliarios y mis cliente tienen conocimiento de dos letras de cambio, una por valor de 5 millones y otra por el valor de 10 millones de pesos.

Los anteriores activos que se relacionan se inventariaran en debida forma en la audiencia de inventarios y avalúos, así como los activos o pasivos que llegasen a aparecer.

P R U E B A S:

Sírvase tener como tales y darles el valor demostrativo que les corresponda a las siguientes:

DOCUMENTALES:

- 1.- Registro civil de defunción de la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**.
- 2.- Registro civil de nacimiento de mis mandantes los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO** identificado con la cedula de ciudadanía No. **3.335.734** y **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**, con la cedula de ciudadanía No. **3.813.436**.
- 3.- Certificados de libertad y tradición de los inmuebles Nro. Matrícula: **060-57127** y Nro. Matrícula: **060-218395**.
- 4.- Copias de la cedulas de mis poderdantes los señores **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO**, y **FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO**.
- 5.- Registro civil de nacimiento de la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**.
6. copia de la cedula de la finada **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**.

7- certificado de paz y salvo- **0007758** y **0007753** de impuesto predial de los inmuebles Nro. Matrícula: **060-57127** y Nro. Matrícula: **060-218395**.

8- Registro civil de nacimiento de los finados los señores **FRANCISCA GUARDO DE MARTINEZ** y **JUAN FRANCISCO MARTINEZ GUARDO**.

9. certificado impuesto de los automotores:

- Automóvil placas **GNO626** avaluado en: \$ 7.550.000^{oo}.
- microbús placas **EQY-080** avaluado en \$ 99.000.000^{oo}.

EMPLAZAMIENTO

Sírvase señor juez, emplazar a los demás que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso, de acuerdo con las reglas contempladas en el **artículo 490** del Código General del Proceso.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

De carácter sustantivo invoco los **Artículos 1008, 1009; 1037 al 1054; 1279 al 1296; 1781 al 1804** y demás concordantes y aplicables del Código Civil Colombiano.

De carácter adjetivo invoca los **Artículos 487, 488, 489, 490** y demás aplicables y concordantes del Código General del Proceso.

PROCESO - COMPETENCIA - CUANTÍA:

La presente demanda seguirá el trámite del proceso de sucesión Intestada establecido en los **Artículos 487** y siguientes del Código General del Proceso Es usted competente para conocer de la presente demanda señor Juez de Familia de Cartagena, en virtud de que en esta Ciudad fue el último domicilio del causante, así como el lugar donde se encuentran ubicado los bienes que pertenecen a este sucesorio, y la cuantía de los bienes relictos según el **artículo 444** en el **numeral 4º**, el cual establece la forma de presentar el avalúo de los bienes inmuebles así: "4. Tratándose de bienes inmuebles el valor será el del avalúo catastral del predio incrementado en un cincuenta por ciento (50%), salvo que quien lo aporte considere que no es idóneo para establecer su precio real. En este evento, con el avalúo catastral deberá presentarse un dictamen obtenido en la misma forma indicada en el numeral 1º.

ANEXOS:

Todos los anunciados en el acápite de pruebas, el poder que legítimamente se me otorgó para actuar, memorial de desconocimiento de correo electrónico.

NOTIFICACIONES:

Mi poderdante recibirá notificación así:

La suscrita, podrá ser notificada en el Barrio Villa Estrella Condominio Ipanema Calle 32b #80 - 589 Torre 6 Apto 509 en esta ciudad o al correo electrónico betyllerena@hotmail.com, el cual autorizo para las respectivas notificaciones igual a mi número de celular: 3235364164.

DEMANDANTES.

- **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO**, dirección: Cartagena - bolívar barrio las delicias el 30 N 64-60 correo electrónico christianalfonso1970@gmail.com.
- **FELIX MARTINEZ GUARDO**, dirección: Arjona Bolívar, calle concordia o del mamon, # 48-10, correo electrónico felixmartinez843@yahoo.com.

DEMANDADOS

Podrán ser notificados en las siguientes direcciones.

- **ARLENIS MARTINEZ GUARDO**, dirección Arjona bolívar, calle 20 de julio #44-86.
- **CARMEN MARTINEZ GUARDO**, dirección Arjona Bolívar, calle primero de Nariño, referencia colinda con la casa club de leones, # 82.
- **DORIS MARTINEZ GUARDO**, dirección, Cartagena de indias, barrio santo lucia, carrera 70 Mz j, lote 19
- **ELIAS MARTINEZ GUARDO**, dirección Venezuela, Maracaibo, correo electrónico: eliasmguard@hotmail.com
- Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no conocemos su dirección completa, y es el correo que se conoce por los hermanos.
- **WILLIAM MARTINEZ GUARDO**, dirección Venezuela, Maracaibo, correo electrónico: Doctorwilmanmartinez@gmail.com
Bajo la gravedad de juramento manifestamos que no conocemos su dirección completa, y es el correo que se conoce por los hermanos.

Atentamente,

BETTY ESTEHER LLERENA OLIVO

C.C.No.45.559.000 de Cartagena

T.P.No.203.659 del C.S.J.

Cartagena de India, D.T.Y C, octubre 28 de 2022

SEÑOR

JUZGADO 001 PROMISCOU DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO

E. S. D.

- **JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO**, mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. CC 3.335.734 de Medellín, con domicilio y residencia, Dirección: barrio las delicias CL 30 N 64-60, con correo electrónico juanmarguardo@gmail.com, y **FELIX MANUAL MARTINEZ GUARDO**, mayor, identificado con cedula de ciudadanía No. 3813436 de Arjona-Bolívar, con domicilio y residencia en Cartagena-Bolívar, con correo electrónico felixmartinez843@yahoo.com, manifestamos al Despacho que otorgamos poder especial en cuanto al derecho se requiere a la Dra. **BETTY LLERENA OLIVO** abogada inscrita bajo el No. 203.659 del C.S.J y la cedula de ciudadanía No. 45.559.000 de Cartagena, con correo electrónico betyllerenA@hotmail.com, Para qué de acuerdo a los trámites contemplados en la sección tercera, título I capítulo IV, artículo 473 al 519 del código general del proceso, inicie y lleve hasta su culminación el proceso de sucesión intestada de mayor cuantía de nuestra hermana **MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO**, quien falleció el día 7 de junio del 2022, y su ultimo domicilio fue en Arjona-Bolívar, en contra de los señores **CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO**, identificada con C.C 33.129.028, **DORIS ESTER MARTINEZ GUARDO**, identificada c.c 30.758.466, **MARTHA CECELIA MARTINEZ GUARDO**, identificada en vida con c.c 30.758.897, **WILLMAN UBALDO MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 7.884.077, **ELIAS JOSE MARTINEZ GUARDO**, identificado con c.c 9.053.424 en su calidad de hermanos de la causante.

Otorgamos a la doctora BETTY LLERENA OLIVO, las facultades de conciliar, transigir, aportar pruebas, presentar incidentes, objeciones, sustituir, reasumir el presente poder, solicitar la apertura del proceso de sucesión intestada, pedir al juez mi reconocimiento como hijo legítimo, elaborar la facción de los inventarios y avalúos, hacer el trabajo de partición y adjudicación de los bienes relictos, solicitar el decreto de medidas cautelares, denunciar bienes pertenecientes a la masa sucesoral y que estos lleguen al proceso de sucesión intestada, teniendo en cuenta las disposiciones de Los Herederos, en fin para qué efectúe todas las diligencias tendientes a la defensa de mis intereses

Sírvase señor juez tener a la doctora BETTY LLERENA OLIVO, como nuestra apoderada judicial en los términos y para los efectos del presente Memorial poder.

Conforme a la ley 2213 del 2022, el presente poder se envía desde el correo electrónico betyllerena@hotmail.com, podrá ser utilizado para notificaciones judiciales.

Bajo la gravedad de juramento manifiesto a usted señor juez que mi correo electrónico , betylllerena@hotmail.com, es el correo que se encuentra en el registro único de abogados, y el de los poderdantes es felixmartinez843@yahoo.es , y juanmarguardo@gmail.com.

Relevamos del pago de costas y perjuicios a nuestra apoderada judicial.

Del señor juez con todo respeto,

Señor Juez, Atentamente,

JUAN ALFONSO MARTINEZ GUARDO
C.C - 3.335.734 de Medellín Bolívar

FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO
C.C- 3813436 DE Arjona

Acepto,

BETTY LLERENA OLIVO
T.P. No 203.659 del C.S.J
C.C No. 45.559.000

Poder y contrato del proceso de sucesión

Juan Martinez <juanmarguardo@gmail.com>

Jue 27/10/2022 5:09 PM

Para: betyllerena@hotmail.com <betyllerena@hotmail.com>

 2 archivos adjuntos (37 KB)

Poder SUCESION señor juan y felix martinez guardo.docx; CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE ABOGADO - JUAN ALFONSO Y FELIX MANUEL MARTINEZ GUARDO.docx;



REGISTRO CIVIL DE DEFUNCIÓN

Indicativo
Serial

09208346



Detalles de la oficina de registro

Clase de oficina: Registraduría Notaría Consulado Corregimiento Insp. de Policía Código C 2 Z

País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOLIVAR ARJONA

Detalles del inscrito

Apellidos y nombres completos

MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA # 30,758,897 DE ARJONA

Sexo (en letras)

FEMENINO

Detalles de la defunción

Lugar de la defunción: País - Departamento - Municipio - Corregimiento o/o Inspección de Policía

COLOMBIA-BOLIVAR ARJONA

Fecha de la defunción

Año 2 0 2 2 Mes JUN Día 0 7 Hora ****

Número de certificado de defunción

73065877-6

Presunción de muerte

Legajo que profiere la sentencia

Documento presentado

Autorización Judicial Certificado Médico

Nombre y cargo del funcionario

TUÑÓN PITALUA MARTHA CECILIA MEDICO

Detalles del denunciante

Apellidos y nombres completos

GAMARRA MARTINEZ ADRIANA MARIA

Documento de identificación (Clase y número)

CEDULA DE CIUDADANIA #30,882,409 ARJONA

Firma

Primer testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Segundo testigo

Apellidos y nombres completos

Documento de identificación (Clase y número)

Firma

Fecha de inscripción

Año 2 0 2 2 Mes JUN Día 0 8

Nombre y firma del funcionario que autoriza

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN

ESPACIO PARA NOTAS

NOTARIA UNICA DE ARJONA

Es fiel exacta copia tomada del original del Registro Civil del Serial # 09208346

Que expido a solicitud del interesado en Arjona

Fecha 05 JUL 2022

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN

Notario Único



ORIGINAL PARA LA OFICINA DE REGISTRO

NOMBRE Y APELLIDO DEL REGISTRADO

Juan Alfonso Martínez Guardo

En la República de Colombia Departamento de Bolívar

Municipio de Ayoná

a cinco del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco

se presentó el señor Francisca A. de Martínez mayor de edad, de nacionalidad colombiana natural de Ayoná domiciliado en Ayoná

y declaró: Que el día dos (2) del mes de Agosto de mil novecientos treinta y nueve siendo las once de la mañana nació en su casa Chalibato

del municipio de Ayoná República de Colombia un niño de sexo masculino a quien se le ha dado el nombre de Juan Alfonso

hijo legítimo del señor Juan Martínez A. de 53 años de edad, natural de Ayoná República de Colombia de profesión carpintero

y la señora Francisca Guardo de 52 años de edad, natural de

abuelos paternos Dios Martínez y Concepción Guardo

y abuelos maternos José Guardo y Librada Matos

Fueron testigos

En fe de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Francisca A. de Martínez 22.811.473

El testigo, Emilia Ede Pineda 22.811.800

El testigo, María Julia de Arango 27.864.48

Para efectos del artículo segundo (2o.) de la Ley 45 de 1936, reconozco al niño a que se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(firma del padre que hace el reconocimiento)

(firma de la madre que hace el reconocimiento)

NOTARIA UNICA DE ARJONA
Es la exacta copia tomada del original del Registro Civil del Libro # 9 Folio 417
Que expido a solicitud del interesado
Fecha 17 de AGO 2022
RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico

VALIDO PARA PARENTES
NOTARIO

Nombre y apellido del registrado

Felix Manuel Martinez Guardo

En la República de Col Departamento de Bol

Municipio de Arjona (Cabecera municipal, Corregimiento o Vereda)

a 28 del mes de Marzo

de mil novecientos 1946 se presentó el señor

Juan F. Martinez Guardo mayor de edad, de nacionalidad Col

natural de Arjona domiciliado en este lugar

y declaró: que el día 24 del mes de Marzo

de mil novecientos 1946 siendo las 1/2 de la mañana

nació en el barrio del Pozo Arjona

del municipio de Arjona República de Col

un niño de sexo Masculino a quien se le ha dado el nombre de

Felix M. Martinez G. hijo Legitimo del señor Juan F.

Martinez G. de treinta (30) años de edad, natural de

Arjona República de Col

de profesión Empleado Publico y la señora Francisca Guardo Mato

de 29 años de edad, natural de Arjona

República de Col de profesión Domestica

siendo abuelos paternos Elias Martinez Concepcion Guardo

y abuelos maternos Jose Guardo, Librada Mato

Fueron testigos

En fé de lo cual se firma la presente acta.

El declarante, Juan F. Martinez G. Cdla. No. 899975 de Arjona

El testigo, Cdla. No.

El testigo, Cdla. No.

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el registro)

Para los efectos del artículo segundo (2°) de la Ley 46 de 1936, reconozco el niño

a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que hace el reconocimiento)

(Firma de la madre que hace el reconocimiento)

(Firma y sello del funcionario ante quien se hace el reconocimiento)

NOTARIA UNICA DE ARJONA
Es fiel exacta copia tomada del original del
Registro Civil del Libro # 7 Folio
239 -
Que expido a solicitud del interesado
Fecha 16 AGO 2022
RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico

VALIDO PARA
PARENTESCO
NOTARIO
RAYMUNDO HERAZO BELTRAN



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028419667189023

Nro Matrícula: 060-218395

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-164880

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: ARJONA VEREDA: ARJONA

FECHA APERTURA: 20-01-2006 RADICACIÓN: 2005-24203 CON: ESCRITURA DE: 13-04-2005

CODIGO CATASTRAL: 010100750042000COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: ACTIVO

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

VER ESCRITURA # 88 DE FECHA 13-04-2005 DE LA NOTARIA UNICA DE ARJONA.AREA: 367.00M2.DECRETO 1711 ARTICULO 11 DE 1984.

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS:

CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

AL MUNICIPIO DE ARJONA, LE PERTENECE EL LOTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LA LEY 137 DE 1.959, Y LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS #1943 DE 1.960; 3313 DE 1.965, Y DEMAS DISPOSICIONES LEGALES VIGENTES; SEGUN ACUERDO # 020 DE SEPTIEMBRE 10 DE 2.001 DEL HONORABLE CONSEJO MUNICIPAL DE ARJONA (BOL.), Y ACUERDO MUNICIPAL 033 DE FECHA DICIEMBRE DE 1.997, TAL COMO CONSTA EN LA RESOLUCION # 005 DE 17 DE ENERO DEL 2.006, CUYAS COPIAS SE PROTOCOLIZAN E INSERTAN EN LA ESCRITURA DE ADJUDICACION A TITULO DE COMPRAVENTA # 88 DEL 13 DE ABRIL DEL 2.005 DE LA NOTARIA UNICA DE ARJONA, REGISTRADA EL 28 DE DICIEMBRE DEL 2.005, FOLIO DE MATRICULA # 060-0218395.-

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: RURAL

1) LOTE DE TERRENO Y SU CONSTRUCCION EN LA CALLE LOMBA #49-35 EN ARJONA

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 28-12-2005 Radicación: 2005-24203

Doc: ESCRITURA 88 DEL 13-04-2005 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$36,700

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0103 ADJUDICACION BALDIOS A TITULO DE VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MUNICIPIO DE ARJONA

A: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO

CC# 7882278 X

A: PAJARO CASTRO RITA LUCIA

CC# 33122874 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 28-09-2006 Radicación: 2006-060-6-16475

Doc: ESCRITURA 203 DEL 20-06-2006 NOTARIA UNICA DE ARJONA

VALOR ACTO: \$20,000,000



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028419667189023

Nro Matrícula: 060-218395

Pagina 2 TURNO: 2022-060-1-164880

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO CC# 7882278
DE: PAJARO CASTRO RITA LUCIA CC# 33122874
A: MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA CC# 30758897 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 07-05-2008 Radicación: 2008-060-6-9731

Doc: ESCRITURA 107 DEL 17-03-2008 NOTARIA UNICA DE ARJONA VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESCRITURA 203 EN CUANTO A LA REFERENCIA CATASTRAL CORRECTA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

- DE: CASTRO ORTEGA GUSTAVO ADOLFO CC# 7882278
DE: MARTINEZ GUARDO MARTHA CECILIA CC# 30758897 X
DE: PAJARO CASTRO RITA LUCIA CC# 33122874

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *3*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-164880 FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

[Handwritten signature]

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA**

Certificado generado con el Pin No: 221028528667189024

Nro Matrícula: 060-57127

Pagina 1 TURNO: 2022-060-1-164881

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 060 - CARTAGENA DEPTO: BOLIVAR MUNICIPIO: CARTAGENA VEREDA: CARTAGENA

FECHA APERTURA: 30-04-1984 RADICACIÓN: 84-3352 CON: HOJAS DE CERTIFICADO DE: 25-04-1984

CODIGO CATASTRAL: COD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

POR EL FRENTE CARRERA EN MEDIO CON PROPIEDAD DE FRANCISCO BELTRAN Y MIDE 18 MTS. POR LA DERECHA ENTRANDO CON PROPIEDAD DE LA SE/ORA DOLORES PADILLA Y MIDE 28 MTS; POR LA IZQUIERDA CON PROPIEDAD DE JOAQUIN CASTA/O Y MIDE 27.00 MTS. Y POR EL FONDO CON PROPIEDAD DE JUAN PAJARO Y MIDE 17.00 MTS.-

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS:

AREA PRIVADA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS CUADRADOS: / AREA CONSTRUIDA - METROS CUADRADOS: CENTIMETROS: CUADRADOS

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: SIN INFORMACIÓN

1) CARRERA 20. DE JULIO - CASA-LOTE ./*****./ EN ARJONA.-

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 18-02-1930 Radicación: SN

Doc: ESCRITURA 365 DEL 17-02-1930 NOTARIA 2 DE CARTAGENA

VALOR ACTO: \$300

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CASTRO P. JUAN

A: ACEVEDO MARIA TERESA	X
A: ARIZA ACEVEDO ALEJANDRO	X
A: ARIZA ACEVEDO ANA ISABEL	X
A: ARIZA ACEVEDO BENJAMIN	X
	CC# 9046514
A: ARIZA ACEVEDO EFRAIN	X
A: ARIZA ACEVEDO ELIDA	X
A: ARIZA ACEVEDO GRACIELA	X
A: ARIZA ACEVEDO MANUEL	X



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CARTAGENA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 221028528667189024

Nro Matrícula: 060-57127

Pagina 3 TURNO: 2022-060-1-164881

Impreso el 28 de Octubre de 2022 a las 10:12:03 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2022-060-1-164881

FECHA: 28-10-2022

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: MAYDINAYIBER MAYRAN URUEÑA ANTURI

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.335.734

MARTINEZ GUARDO
APELLIDOS
JUAN ALFONSO
NOMBRES



Juan Alfonso Martinez Guardo
FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1939

ARJONA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64 ESTATURA O+ G.S. RH M SEXO

23-DIC-1960 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DE BIOMETRIA



A-0500700-43163576-M-0003316734-20040227 00505080561 01 222663814

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **3.813.436**

APELLIDOS
MARTINEZ GUARDO

NOMBRES
FELIX MANUEL

FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **24-MAR-1946**

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64

ESTATURA

O+

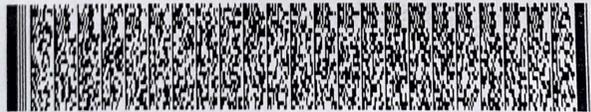
G.S. RH

M

SEXO

05-MAY-1967 ARJONA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500700-00152800-M-0003813436-20090318 0010369234A 1 28202490

000132

ACTA DE NACIMIENTO DE Maite Cecilia Maldonado Guardo
 Municipio y cantón del lugar de nacimiento

REPUBLICA DE COLOMBIA Bolívar Arjona
 Municipio (Cantón, Corregimiento, Barrio, Clien.)

En Arjona a 07 (07) de Agosto de mil novecientos veintidós (2022) años en el día de la semana domingo (D. de la semana) a las 10:00 horas de la tarde se presentó Raymundo Herazo Beltrán Notario Unico con el fin de declarar el nacimiento de una persona y registrar tal hecho.

Al efecto expuso: que el día 07 (07) del mes de Agosto de mil novecientos veintidós (2022), siendo las 10:00 de la mañana nació en Arjona del municipio de Arjona un niño de sexo masculino a quien se dio el nombre de Maite Cecilia Maldonado hija de Raymundo Herazo Beltrán del sector Arjona de 47 años de edad, de profesión Agente de nacionalidad colombiana y de Trinidad P. Guardo de 44 años de edad, de profesión Abogada de nacionalidad colombiana siendo sus abuelos paternos Raymundo Herazo ocupado Arjona y sus abuelas maternas Trinidad Guardo decedida Arjona.

Fuero testigos,

En fe de lo cual se firma. - El declarante, Raymundo Herazo Beltrán
 (Firma - Identificación)

Testigo, Armando Pardo Testigo, Armando Pardo
 (Firma - Identificación) (Firma - Identificación)

El Notario Raymundo Herazo Beltrán
 (Firma y sello del funcionario)

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO. Para efecto del artículo segundo (2º) de la ley cuarenta y cinco (45) de mil novecientos treinta y seis (1936), reconozco al niño a quien se refiere esta Acta como hijo natural y para constancia firmo.

(Firma del padre que reconoce)

VALIDO PARA PARENTESCO

NOTARIA UNICA DE ARJONA

Es fiel exacta copia tomada del original del Registro Civil. Libro # POLIO 332.-

Que expidió a solicitud del interesado

Fecha 07 AGO 2022

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
 Notario Unico

Esta acta fue convalidada en Arjona el 07/08/2022 por el Notario

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **30.758.897**

MARTINEZ GUARDO

APELLIDOS

MARTHA CECILIA

NOMBRES

Martha Cecilia Martinez Guardo

FIRMA



Escaneado con CamScanner

1A



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 02-AGO-1954

ARJONA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.53

ESTATURA

O+

G.S. RH

F

SEXO

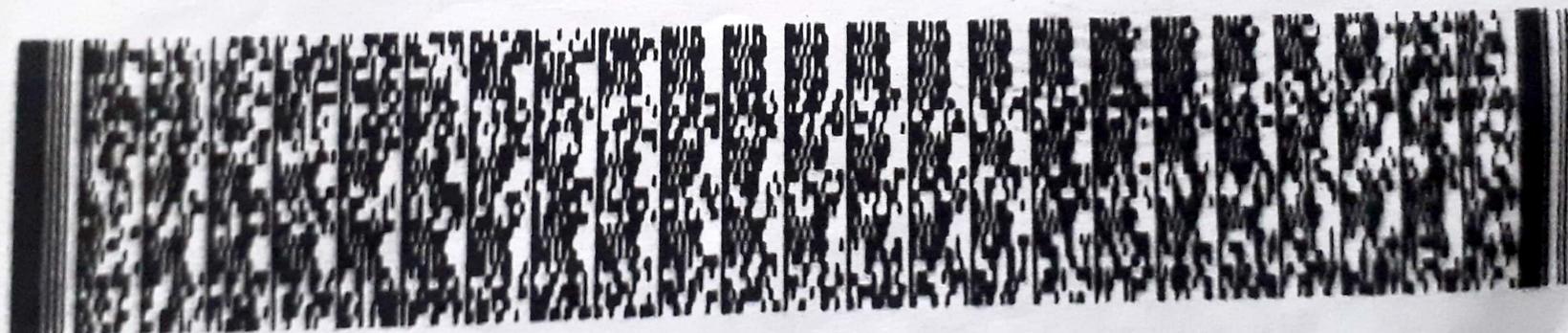
15-ENE-1976 ARJONA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0500700-00053441-F-0030758897-20080820

0002393973A 1

6280001423

Escaneado con CamScanner



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
890.480-254-1

Arjona
primero
El Cambio Seguro

Elaborado por: Angiee

Paz y Salvo No. 0007758

EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el libro de catastro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA, se encuentra inscrito el bien inmueble de propiedad de: MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO, el cual está a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal en lo referente a IMPUESTO PREDIAL y SOBRETASA AMBIENTAL hasta la vigencia 2022.

REF. CATASTRAL	DIRECCION DEL PREDIO			MATRICULA
010100410007000	K 43 49 35			060-218395
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	AVALUO	
MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO	350,00	194,00	\$ 68.192.000	
REF. CATASTRAL ANTERIOR:	0			

Se expide a los 18 días del mes de Octubre de 2022

JUAN DAVID ROMERO JURADO
SECRETARIO DE HACIENDA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ARJONA
CERTIFICA
Que ha comparado esta fotocopia de su respectivo original, después de su confrontación esta en capacidad de garantizar que es autentico.
Fecha: 20 OCT 2022

RAYMUNDO HERAZO BELTRAN
Notario Unico



Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041 Código Postal 131028
Fax: (095) 6291609 Correo electrónico: hacienda@arjona-bolivar.gov.co



ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

Arjona
primero
El Cambio Seguro

La secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de Arjona-Bolivar, en caso de sus arrolaciones legales y oportunamente conferidas por los artículos 32,33,34,35,36,39,42,44,224, y 228 y del acuerdo No 013 de 28 de diciembre de 2017 (Estado Bolívar del municipio de Arjona-Bolivar), mediante este acto de liquidación oficial determina para el predio gravable que se relaciona el valor del impuesto predial unificado conforme a las variables y datos que se describen a continuación.

VENGE: 30/09/2022

PREDIO	IDENTIFICACION	MATRICULA	LIQUIDACION OFICIAL
010100410007000	K.43 40 35	565-218395	5000000002308723
Titular del Predio		AREA CONSTRUIDA m ²	AREA TOTAL m ²
MARTHA CECILIA MARTINEZ GUARDO		350	194

VIGENCIA	CAPITAL	INTERES	(D) CAPITAL	(D) INTERES	TOTAL
2022	\$ 531.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 531.900,00
<i>(Handwritten signature)</i>					
TOTALES	\$ 531.900,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 531.900,00

(D) Descuento de concepto

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

A
L
C
A
D
I
A

Predio:	010100410007000
Valor Por Concepto	
Impuesto Predial	409.150,00
Sobretasa Bomberil	20.450,00
Tasa Ambiental	102.300,00
Total	531.900,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL				
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total
\$ 531.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 531.900



(4107716468310110982100000000230872309010000000031960056)02220000

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

B
A
N
C
O

Predio:	010100410007000
Entidades Receptoras	
Impuesto Predial	\$ 409.150
Sobretasa Bomberil	\$ 20.450
Tasa Ambiental	\$ 102.300
Total	531.900,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL				
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total
\$ 531.900	\$ 0	\$ 0	\$ 0	\$ 531.900



Contra el presente y recibo se hace el recibo en el momento establecido en el artículo 434 del acuerdo municipal No 28 de diciembre de 2017, de igual manera se hace el recibo en el momento que expide dentro de los 10 meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

(Handwritten signature)

Secretaria de Hacienda y Tesorería

Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041

Código Postal: 205101

Correo Electrónico: secretaria@arjona.gov.co

Fax: (095) 6261609



EL SUSCRITO SECRETARIO DE HACIENDA MUNICIPAL

CERTIFICA

Que en el libro de catastro de la ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA, se encuentra inscrito el bien inmueble de propiedad de: JUAN MARTINEZ GUARDO, el cual está a PAZ Y SALVO por todo concepto con la Secretaría de Hacienda Municipal en lo referente a IMPUESTO PREDIAL y SOBRETASA AMBIENTAL hasta la vigencia 2022.

REF. CATASTRAL	DIRECCION DEL PREDIO	MATRICULA		
010200830018000	C 51 44 86			
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO	ÁREA CONSTRUIDA	AVALUO	
JUAN MARTINEZ GUARDO	453.00	106.00	\$ 53.402.000	
REF. CATASTRAL ANTERIOR	0			

Se expide a los 15 días del mes de Octubre de 2022

JUAN DAVID ROMERO JURADO
 SECRETARIO DE HACIENDA

EL SUSCRITO NOTARIO UNICO DE ARJONA
 CERTIFICA
 Que ha comprobado esta fotocopia de su respectivo original, después de su confrontación esta en capacidad de garantizar que es autentico.
 Fecha: 20 OCT 2022
 BAYRONITO HERRAZO BELTRAN
 Notario Único de Arjona





ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
SECRETARIA DE HACIENDA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

Arjona
primero
El Cambio Seguro

La secretaria de Hacienda y Tesorería del municipio de Arjona-Bolívar, en uso de sus atribuciones legales y especialmente conferidas por los artículos 32, 33, 34, 35, 36, 39, 42, 44, 224, y 225 y del acuerdo No 013 del 28 de diciembre de 2017, (Estatuto Tributario del municipio de Arjona-Bolívar) Mediante este acto de liquidación oficial determina para el predio gravable que se relacionan, el valor del impuesto predial unificado conforme a las variables y datos que se describen a continuación.

VENCE: 31/10/2022

C
O
N
T
R
I
B
U
Y
E
N
T
E

PREDIO	DIRECCION	MATRICULA	LIQUIDACIÓN OFICIAL		
010200830018000	C 51 44 86		000000002315553		
PROPIETARIO	ÁREA TERRENO m ²	ÁREA CONSTRUIDA m ²	AVALUO		
JUAN MARTINEZ GUARDO	453	106	\$ 53.402.000,00		
VIGENCIA	CAPITAL	INTERES	(D) CAPITAL	(D) INTERES	TOTAL
2016	\$ 395.808,00	\$ 544.372,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 940.180,00
2017	\$ 552.800,00	\$ 659.646,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.212.446,00
2018	\$ 569.400,00	\$ 450.180,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 1.019.580,00
2019	\$ 586.450,00	\$ 336.512,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 922.962,00
2020	\$ 634.500,00	\$ 151.453,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 785.953,00
2021	\$ 632.100,00	\$ 12.421,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 634.521,00
2022	\$ 640.800,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 640.800,00
TOTALES	\$ 3.971.358,00	\$ 2.154.584,00	\$ 0,00	\$ 0,00	\$ 6.125.942,00



(D) Descuento de concepto

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

A
L
C
A
L
D
I
A

Predio:	010200830018000
Valor Por Concepto	
Impuesto Predial	5.065.117,00
Sobretasa Bomberil	253.318,00
Tasa Ambiental	807.507,00
Total	6.125.942,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL					000000002315553
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total	
\$ 3.971.358	\$ 2.154.584	\$ 0	\$ 0	\$ 6.125.942	



(415)7709998380110(8020)000000002315553(3900)00000006125942(96)20221031

ALCALDIA MUNICIPAL DE ARJONA
IMPUESTO PREDIAL UNIFICADO
EL CAMBIO SEGURO

B
A
N
C
O

Predio:	010200830018000
Entidades Recaudadoras	
Impuesto Predial	\$ 5.065.117
Sobretasa Bomberil	\$ 253.318
Tasa Ambiental	\$ 807.507
Total	6.125.942,00

LIQUIDACIÓN OFICIAL					000000002315553
Capital	Interes	(D)Capital	(D)Interes	Total	
\$ 3.971.358	\$ 2.154.584	\$ 0	\$ 0	\$ 6.125.942	



(415)7709998380110(8020)000000002315553(3900)00000006125942(96)20221031

Contra la presente resolución procede al recurso de reconsideración establecido en el artículo 434 del acuerdo municipal 013 del 28 de diciembre de 2017, el cual deberá interponer ante el funcionario que expide dentro de los (2) meses siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

[Signature]

Secretario de Hacienda y Tesorero

Dirección: Cra. 40 No 5 - 11 Teléfono: (095) 6292041

Código Postal 131028

Fax: (095) 6291609

Correo electrónico: hacienda@arjona-bolivar.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
LA SUSCRITA NOTARIA CUARTA DEL CIRCULO DE CARTAGENA

CERTIFICA:

Que en el Libro del Registro Civil de DEFUNCIONES:

Indicativo Serial 3409660 aparece inscrita la partida de Defunción de:

FRANCISCA GUARDO DE MARTINEZ

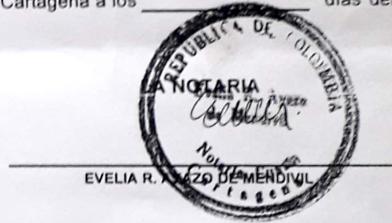
de sexo FEMENINO, a la edad de 81 años de estado civil VIUDA . * * * * *

que la muerte ocurrió en Cartagena el día 19 del mes de JULIO de 19 98

que la causa de la muerte fue NATURAL . * * * * *

que la certificó el doctor: EDUARDO PERTUZ . * * * * *

Exento de papel sellado y timbres Ley 2da. de 1.976. Dado en Cartagena a los 31 días del mes de JULIO 19 98





JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE TURBACO. Turbaco, Bolívar, Trece (13) de marzo de dos mil veintitrés (2023).

Ref. Proceso No.13836-31-84-001-2022-00287-00

La Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura en ejercicio de las facultades legales del numeral 6° del artículo 627 de la Ley 1564 de 2012, expidió el Acuerdo número PSAA15-10392 de fecha 1° de octubre de 2015, reglamentando la entrada en vigencia en todo el territorio Nacional del Código General del Proceso.

El numeral 9 del artículo 22 del Código General el Proceso, atribuye al Juez de Familia en primera instancia la competencia de los procesos de sucesión de mayor cuantía.

El artículo 108 del Código General del Proceso regula el emplazamiento. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaría elabórese la lista correspondiente. Surtido el emplazamiento se procederá a la designación de Curador Ad-Litem. El Consejo Superior de la Judicatura mediante Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, en cumplimiento a lo normado en el artículo 108 reglamentó la forma como debe hacerse el registro.

Subsanada la demanda de **SUCESIÓN INTESTADA** promovida por los señores **JUAN ALFONSO MARTÍNEZ GUARDO** y **FELIX MANUEL MARTÍNEZ GUARDO**, en calidad de hermanos de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO**, a través de apoderada judicial, doctora **BETTY LLERENA OLIVO**, siendo la causante **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897, realizado su estudio se verifica que si cumple los requisitos establecidos en el artículo 82 del Código General del Proceso, en armonía con los artículos 487, numerales 5° y 6° del artículo 489, numeral 4° del artículo 444 del Código General del Proceso.

Este Despacho declara abierto el Proceso de Sucesión Intestada de la finada **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 de Arjona Bolivar.

Reconocer como herederos de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897, al señor **JUAN ALFONSO MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía número **3.335.734** de Medellín y **FELIX MANUEL MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con cedula de ciudadanía número 3.813.436 de Arjona en calidad de hermanos de la fallecida.

Ordenar notificar a la señora **CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.129.028, **ARLENIS MARTINEZ GUARDO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.759.129**, **DORIS MARTINEZ GUARDO** identificada con la cédula de

ciudadanía número **30.758.466**, de quienes se informa son hermana **ELIAS MARTINEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.053.424**, **WILLIAM MARTINEZ GUARDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.884.077**, de quienes se informa son hermanos de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897, fallecida el día siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Arjona Bolivar.



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar

En relación a las solicitudes elevadas por la Dra. **BETTY LLERENA OLIVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.559.000 expedida en Cartagena, y Tarjeta Profesional No.203.659 del Consejo Superior de la Judicatura de oficiar a las diferentes entidades el despacho no accede a ello de conformidad con lo regulado en el inciso segundo numeral 1° del artículo 85 C. G del P. Solo en el evento que la peticiones por ella elevadas no sean atendidas deberá así informarlo. Adicionalmente por la naturaleza del proceso liquidatorio le corresponde a la parte allegar e incorporar los medios de prueba de la existencia de bienes del causante.

El Juzgado Promiscuo de Familia el Circuito de Turbaco, Bolívar,

RESUELVE:

PRIMERO: Abrir el proceso de **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897, fallecida el día siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Arjona Bolivar.

SEGUNDO: Incorporar el Inventario y Avalúo de Bienes relictos dentro de la **SUCESIÓN INTESTADA** de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897, fallecida el día siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Arjona Bolivar, presentado por la apoderada judicial, doctora **BETTY LLERENA OLIVO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 45.559.000 expedida en Cartagena, y Tarjeta Profesional No.203.659 del Consejo Superior de la Judicatura, como apoderada Judicial de los señores **JUAN ALFONSO MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.335.734 expedida en Medellín, y **FELIX MANUEL MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.813.436 expedida en Arjona, Bolívar, de conformidad con los numerales 5° y 6° del artículo 489 del C. G. del P., en armonía con el numeral 4° del artículo 444 del C. G. del P.

TERCERO: Notificar a la señora **CARMEN ALICIA MARTINEZ GUARDO**, identificada con la cédula de ciudadanía número 33.129.028, **ARLENIS MARTINEZ GUARDO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.759.129**, **DORIS MARTINEZ GUARDO** identificada con la cédula de ciudadanía número **30.758.466**, de quienes se informa son hermanas de la señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**. Al señor **ELIAS MARTINEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número **9.053.424** y al señor **WILLIAM MARTINEZ GUARDO** identificado con la cédula de ciudadanía número **7.884.077**, de quienes se informa son hermanos de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 para los efectos del artículo 492 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 1289 del Código Civil, en armonía con el artículo 8° de la ley 2213 de 2022.

CUARTO: Ordenar el emplazamiento a quienes se crean con derecho a intervenir en la Sucesión Intestada de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 de Arjona, fallecida el día siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Arjona Bolivar, siendo su último domicilio el municipio de Arjona, Bolívar, dentro de este proceso, en los términos del artículo 108 del Código General del Proceso. Para efectos de la publicación se procederá conforme al inciso 3° del artículo 108 del Código General del Proceso, en armonía con el artículo 10 de la Ley 2213 de 2022, el presente emplazamiento se hará únicamente en el registro nacional de personas emplazadas, sin necesidad de publicación en un medio escrito. Por secretaría elabórese la lista correspondiente.



Juzgado Promiscuo de Familia del Circuito
Turbaco-Bolívar

QUINTO: Requerir a la parte interesada una vez se surta el emplazamiento para que solicite la inclusión de la persona requerida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

SEXTO: Ordenar previo cumplimiento de los requisitos legales, en acatamiento del artículo 108 de la Ley 1564 de 2012 y el Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014, para efectos del Emplazamiento y Registro la inclusión de las personas emplazadas, indicando el nombre, documento y número de identificación, las partes del proceso, su naturaleza (clase de proceso), juzgado que requiere el emplazado, fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento y número de radicación del proceso, conforme el artículo 5º del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

SÉPTIMO: Ordenar la inclusión del proceso de Sucesión Intestada de la causante **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 de Arjona, fallecida el día siete (07) de junio del año dos mil veintidós (2022), en Arjona Bolívar, en el **REGISTRO NACIONAL DE PROCESOS DE SUCESIÓN** con indicación de los datos para registro señalado en el artículo 8 del Acuerdo PSAA14-10118 de marzo 4 de 2014.

OCTAVO: Reconocer como heredero de la causante, señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 de Arjona, los señores **JUAN ALFONSO MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.335.734 expedida en Medellín, y **FELIX MANUEL MARTÍNEZ GUARDO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 3.813.436 expedida en Arjona, en calidad de hermanos de la causante, quien acepta la herencia con beneficio de inventario, de conformidad con lo establecido en el artículo 491 del C. G. del P.

NOVENO: Informar a la Oficina de Cobranzas de la Dirección de Impuestos Nacionales – DIAN, Regional Cartagena, de la apertura de este proceso de Sucesión, con indicación del monto de la masa sucesoral asciende a la suma de DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL QUINIENTO Pesos M/Cte. (\$222.188.500). El nombre de la causante es señora **MARTHA CECILIA MARTÍNEZ GUARDO (Q.E.P.D.)**, quien en vida se identificaba con cedula de ciudadanía número 30.758.897 de Arjona. Por secretaría líbrese la comunicación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

MÓNICA DEL CARMEN GÓMEZ CORONEL

Jueza

Providencia Notificada por ESTADO N°. _____, a las partes que no han sido notificadas personalmente conforme al art. 295 del C. G. del P.

FECHA:

KEYLA PATRICIA BERMEJO PADILLA
Secretaria